LEY\*No.: 1485 14 11 2011

"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012"

# EL CONGRESO DE COLOMBIA D E C R E T A: PRIMERA PARTE

#### CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 10. Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2012, en la suma de C/ENTO SESENTA Y CINCO BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL (\$165,276,318,002,513), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2012, asi:

#### RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I- INGRESOS DEL PRESUPUECTO NACIONAL	151,144,613,283,094
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	86,732,944,000,000
2 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	55,287 (85,662,565
5 Rentas pagatiscales	1,034,331,277,100
7 FONDOS ESPECIALES	8,084,652,393,404
N - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14,101,704,719,419
0210 AGENCIA FRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNAC	ional - accion social -
A-INCIPLISOS CORRIENTES	58,059,551,360
G-RECURSOS DE CAPITAL	133,784,000,000
5324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
A-INGRESOS CORRIENTES	71,592 198,539
B-RECURSOS DE CAPITAL	13,030,710,066
0462 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A-INGRESOS CORRIENTES	6,896,134,941
B-RECURSOS DE CAPITAL	6,255,765,059
0403 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIH CODAZZI - IGAC	
A-INGRESOS CORRIENTES	35,418,759,487
B-RECURSOS DE CAPITAL	36,399,840
0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
A-INGRESOS CORRIENTES	10,978,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	32,873,000,000
C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	74,371,790,000
0602 FONDO ROYATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
A-INGRESOS CORRIENTES	10,936,833,000
8-RECURSOS DE CAPITAL	29,922,715,000
1102 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
A-INGRESOS CORRIENTES	161,968,828,177
B-RECURSOS DE CAPITAL	50,585,000,000
1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A-INGRESOS CORRIENTES	529,437,272,777

B-RECURSOS DE CAPITAL	24,119,500,000
1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
A-INGRESOS CORRIENTES	106,969,308,858
B-RECURSOS DE CAPITAL	266,240,417
1209 DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN	
B-RECURSOS DE CAPITAL	99,411.391,878
1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	8,106,214.941
B-RECURSOS DE CAPITAL	3,392.500,000
1310 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONA	LES
A-INGRESOS CORRIENTES	41,800,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	14,117,000,000
1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	139,716,855.785
B-RECURSOS DE CAPITAL	4,562,000,000
1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
A-INGRESOS CORRIENTES	151,639,680,405
B-RECURSOS DE CAPITAL	82,365,681,000
1507 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
A-INGRESOS CORRIENTES	31,140,116,200
B-RECURSOS DE CAPITAL	3,600,000,000
1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	2,646,276,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	154,500,000
1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES	
A-INGRESOS CORRIENTES	33,423,809,654
1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
A-INGRESOS CORRIENTES	152,503,492,245
B-RECURSOS DE CAPITAL	32,514,457,210
1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	293,787,:71,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	25,281,003,000
1516 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
A-INGRESOS CORRIENTES	12,104,976,473
1519 HOSPITAL MILITAR	
A-INGRESOS CORRIENTES	177,636,600,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,104,559,000
1520 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,004,949,866,335
B-RECURSOS DE CAPITAL	5,000,000,000
1702 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
A-INGRESOS CORRIENTES	31,462,186,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	18,761,750,000
1713 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	
A-INGRESOS CORRIENTES	4,964,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	7,215,003,000
2103 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS-	
A-INGRESOS CORRIENTES	158,092,562,000
8-RECURSOS DE CAPITAL	198,024,000,000
2109 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	
A-INGRESOS CORRIENTES	7,742,200,000
8-RECURSOS DE CAPITAL	29,538,000,000
8-RECORSOS DE CAPITAL  2110 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA (	
IPSE-	and Editors for the Encountry washing
A-INGRESOS CORRIENTES	3,255,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	19,132,000,000
2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
A-INGRESOS CORRIENTES	456,906,579,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	482,565,800,000
- x x - 2 = <b></b>	2

	•
2289 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	.00 044 000
A-INGRESOS CORRIENTES  2210 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	463,088,696
2210 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A-INGRESOS CORRIENTES	500 000 000
B-RECURSOS DE CAPITAL	500,900,000 70,000,000
2234 INSTITUTO TECNICO CENTRAL	70,000,000
A-INGRESOS CORRIENTES	4,734,793,930
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,632,300,000
2238 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1,002,300,000
A-INGRESOS CORRIENTES	407,800,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	37.000,000
2239 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	000,000,10
A-INGRESOS CORRIENTES	772,100,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,783,000,000
2241 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	1,700,000,000
A-INGRESOS CORRIENTES	2,846,247,977
B-RECURSOS DE CAPITAL	658,400,000
2242 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	335,133,533
A-INGRESOS CORRIENTES	1,178,133,136
B-RECURSOS DE CAPITAL	287,116,568
2306 FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
A-INGRESOS CORRIENTES	913,967,700,000
B-RECURSÓS DE CAPITAL	505,897,500,000
2307 COMISION NACIONAL DE TELEVISION	
A-INGRESOS CORRIENTES	126,865,392,000
2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
A-INGRESOS CORRIENTES	298,418,800,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	70,659,500,000
2412 UNIDAD AOMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
A-INGRESOS CORRIENTES	398,181,200,600
B-RECURSOS DE CAPITAL	162,405,400,000
2413 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	
A-INGRESOS CORRIENTES	164.898,600,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	143,916,100,000
2602 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
A-!NGRESOS CORRIENTES	908,460,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	30,295,393.346
2802 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	39,568,892,449
B-RECURSOS DE CAPITAL	8,123,755,768
2803 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
B-RECURSOS DE CAPITAL	8,720,279,000
2902 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A-INGRESOS CORRIENTES	6,194,997,167
8-RECURSOS DE CAPITAL	1,518,504,911
3202 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES-IDEAM	
A-INGRESOS CORRIENTES	3,400,000,000
8-RECURSOS DE CAPITAL	000,000,000
3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
A-INGRESOS CORRIENTES	17,978,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	20,631,000,000
3304 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
A-INGRESOS CORRIENTES	9,871,620,770
3305 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	4 445 44 1 544
A-INGRESOS CORRIENTES	1,197,644,580
B-RECURSOS DE CAPITAL	335,000,000
3306 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES	1 754 010 257
A-INGRESOS CORRIENTES	1,754,918,307
	•

B-RECURSOS DE CAPITAL	1,700,000,000
3307 INSTITUTO CARO Y CUERVO	
A-INGRESOS CORRIENTES	109,100,410
3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
A-INGRESOS CORRIENTES	73,967,003,000
8-RECURSOS DE CAPITAL	21,820,000,000
3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	, , ,
AJNGRESOS CORRIENTES	44,913,785,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	8,582,300,000
3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNYA CENTRAL CONTADORES	
A-INGRESOS CORRIENTES	2,650,500,000
8-RECURSOS DE CAPITAL	2,500,000,000
3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
A-INGRESOS CORRIENTES	196,696,000,000
8-RECURSOS DE CAPITAL	304,394,906,899
C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,724,470,093,101
3603 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
A-INGRESOS CORRIENTES	12,236,272,000
8-RECURSOS DE CAPITAL	118,624,455,000
3605 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	64,999,000,000
8-RECURSOS DE CAPITAL	24,091,000,000
3606 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
A-INGRESOS CORRIENTES	2.288,700,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,036,134,880
3607 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
A-INGRESOS CORRIENTES	723,251,000
8-RECURSOS DE CAPITAL	199,467,116,318
C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	3,003,624,000,000
3608 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
A-INGRESOS CORRIENTES	55.462,580.000
B-RECURSOS DE CAPITAL	22,480,000,000
3509 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
A-INGRESOS CORRIENTES	81,221 128,809
B-RECURSOS DE CAPITAL	63,237,600,000
3610 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD - CRES	
A-INGRESOS CORRIENTES	15.833,920,000
3801 COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
A-INGRESOS CORRIENTES .	35,457,300,000
8-RECURSOS DE CAPITAL	3.424,900,000
III - TOTAL INGRESOS	165,276,318,002,513

# CAPÍTULO II RECURSOS SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD DEL FOSYGA

ARTÍCULO 20. Se estima la cuantía de los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia fiscal de 2012 en la suma de DOS BILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$2,264,700,000,000).

#### SEGUNDA PARTE

ARTICULO 3a. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2012 una suma por valor de: CIENTO SESENTA Y CINCO BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL (\$165,276,318,002,513), según el detalle que se encuentra a continuación:

CTA SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

### SECCION: 0101 CONGRESO DE LA REPUBLICA

A. PRI	ESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	361,936,160,401	361,936,160,401
C. PRI	esupuesto de inversion	48,806,053,303	48,806,053,303
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMJENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	861.183,000	861,183,000
	JOOO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	861,183,000	861,183,000
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	46,744,870,303	46,744,870,303
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	46,295,085,952	46,295,085,952
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	449.784,351	449,784,351
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIÓNAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1,200,000,000	1.200,060,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,200,000,000	1,200,000,000
TOTAL	L PRESUPUESTO SECCION	410,742,213,704	410,742,213,704

# SECCION: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A. PRE	รขาบ	iesto de puncionamiento	266,047,737,144	266,047,737,144
C. PRE	SUPU	ESTO DE INVERSION	115,872,040,568	115,872,040,568
113		MEJOICAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,500,000,000	000,000,002,8
	1000	INTERSUBSECTORIAL COBIERNO	8,500,000,000	8,500,000,000
223		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	6.000.000,000	6,000,000,000,6
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000	6,000,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	99.348,388,383	99,348,388,383
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIÉRNO	96,848,386,383	96,848,383,383
	:500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2,500,000,000	2,500,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,023,652,185	2,023,652,185
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,023.652,185	2,023,652,185
TOTAL	PRE	SUPUESTO SECCION	381,919,777,712	381,919,777,712

#### SECCTON: 0210

# AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -

A. PR	ESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	896,988,787,827	\$8,099,551,960	955,088,339,787
C. PR	esupuesto de inversion	3,234,082,000,000	133,784,000,000	3,367,866,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	232,500,000,000		332,500,000,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	332,500.000,000		332,500,000,000

CTA PROG	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	21,500,000,000		21,500,000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6.000,000,000		6,000,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	000,000,000,21		15,500,000,000
320		PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,817,082,090,000		2,817,082,000,000
	1507	ATENCIÓN A PUBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA .	2,817,082,000,000		2,\$17,082,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	8,000,000,000		000,000,000,8
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	8,000,000,000		8,000,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CÓNTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	19,500,000,000		19,500,000,000
	1000	INTERSIJBSECTORIAL GOBIERNO	000,000,000,01		10,000 000,000
	1507	ATENCIÓN A POBLACION VULNERABLE () EXCLUIDA	9,500,000,000		9,500,000,000
.40		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y'O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y'O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	35.500,000,000	133,784,000,000	169,284,000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	35,500,000,000	133,784,000,000	169,284,000,000
<b>7</b> 0TA	L PRES	Supplesto seccion	4,131,070,787,827	191,883,551,960	4,322,954,339,787

# SECCION: 0301 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

ለ. የጽጀ	ESUPUESTO DE FUNCTONAMIENTO	46,971,342,0X2	46,971,342,082
C. PRE	esupuestó de inversion	162,632,327,799	162,632_327,799
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000,1	00.000.000,1
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	1,000,000,000
:23	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,300,000,000	1,300,000,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.300,000,000	1,300,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS. MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICICS ADMINISTRATIVOS	2.439,878,595	2,439,878,595
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.439,878,595	2,439.878,595
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	4,558,456,589	4.258,436,589
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,558,456,589	4,558.456,589
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	149,678,992,615	{49.678,99 <b>2</b> .615
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	149.678,992,615	149,678.992,615
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	3,655,000,000	3,655,000,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,655,000,000	3,655,000,000
TOTAL	L PRESUPUESTO SECCION	209.603,669,881	209,603,669.881

PROG SUBI		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	SECCI	ON: 0324		
	Superintendencia de servi	ICIOS PUBLICOS DOMIC	ILIARIOS	
a. PRESUP	uesto de funcionamiento		54,620,596,75 <b>5</b>	54,620,596,755
C. PRESUP	UESTO DE INVERSION		30,052,310,000	30,052,310,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,050,000,000	1,050,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,050,000,000	1,050,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	S	1,767,000,000	1,767,000,000
100	0 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,767,000.000	1,767,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		27,235,310,000	27,235,310,000
100	0 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		27,23\$,210,000	27,235,310,000
rotal pre	SUPUESTO SECCION		84,672,906,755	84,672,906,755
		ON: 0325		
A. PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,242,754,190		3,242,754,190
	UESTO DE INVERSION	823,517,000,000		823,517,000,00
630	TRANSFERENCIAS	823,517,000,000		823,517,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	823,517,000.000		823,517,000,000
TOTAL PRE	esupuesto sección	826,759,754,190		826,759,754,190
	SECCI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIV	ON: 0401	STICA (DANE)	
A PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	50,067,520,275	Stren (BACE)	50,067,520,275
	UESTO DE INVERSION	81.851.203.596		81,851,203,596
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	81,851,203,596		81,851,203,596
100	3 PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	81,831,200,596		81,851,203,590
ፐርፐለし PRI	Supuesto sección	131,918,723,871		131,918,723,871
		ON: 0402		
	ATON OUNDA	TORIO DEL DANE		
	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	20.788,642	4,700,894,478	4,721,683,120
C. PRESUP	UESTO DE INVERSION	<b>-</b> .	8,455,005.522	8,455,005,52
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DI SECTOR	EU.	2,000,000,000	2,000,000,000
100	0 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,000,000,000	2,000,000,000

CTA S PROG S	UBC CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310	DIVULQACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		6.455,005.522	6,455,005,522
	1000 INTERSUBSECTORIAL GODIERNO		6,455,005,522	6,455,005,522
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	20,788,642	13,155,900,000	3,176,688,642

# SECCION: 0403 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

4. PRES	SUPUFSTO DE FUNCIONAMIENTO	57,360,895,632	3,455,159,327	60,816,054,959
C. PRES	supuesto de inversion	64,694,833,659	32,000,000,000	96,694,833,619
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIRATO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	2,300,000,000	27,060,000	7.327,000,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.300,000,000	27,000,000	2,327,000.000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUITOS. MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4.592,731,707	400,000,000	4,992,731,707
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,592,731,707	400,000,000	4,992.731,707
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA		400,000,000	400,000.000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		400,000,000	400,000.000
310	DIVULGACION. ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1.658,023,255	65,000 000	1,723,023,255
	1000 INTERSURSECTORIAL GOBIERNO	1,658.023,255	65,000,000	1,723,023,255
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTE DIOS	7,545,798,696	\$40,000,000	3,085,798,695
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,545,798.696	540,600,000	3,085.798.696
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	£9.778,279,961	29,405,000,000	79,183.279,961
	1003 PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	19,778,279,961	29,405,060,000	79,183,279,961
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROI. Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	5,820,000,000	1,163,000,000	4,983.000,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,420,000,000	1,163,000,000	4,983,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	122,055,729,251	35,455,159,327	137,510,888,578

### SECCION: (ISO) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

A, PR	esupuesto de funcionamiento	10,149,926,000	10.149.926,000
C. PRI	esupuesto de inversion	5.500,000,000	5_\$00,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	c00,000,008	800.000.000
	HONG INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	000,000,006	800,000,000
12)	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.	000,000,1	1,000.000.000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GORIERNO	.000,000,000.	1,000,000,000

CTA PROG	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,700,000,000		3,700,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,700,000,000		3,700,000,000
TOTA	LPRE	SUPUESTO SECCION	15,649,926,000		15,649,926,000

#### SECCION: 0503

#### ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A. PRESUPL	esto de funcionamiento	35,893,480,000	35,893,400,000
C. PRESUPU	ESTO DE INVERSION	82,129,390,000	82,329,390,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,000,000,000	12,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	12,000,000,000	12,000,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	000,000,000,6	000,000,000,6
705	EDUCACIÓN SUPERIOR	3.000,000,000	3,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	318,000,000	318,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	000,000,812	318,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,000,000,000	4,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	4,000,000,000	4,000,000,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVI!LGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	26,195,000,000	26,195,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	4,670,000,000	4,670,000,000
705	EDUCACIÓN SUPERIOR	13,250,000,000	13,250,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,275,000,000	8,275,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	36,816,390,000	36.816.390.000
703	EDUCACION SUPERIOR	22,419,907,000	22,419,907,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,396,483.000	14,396,483,000
TOTAL PRES	SUPLIESTO SECCION	118,222,790,000	118,222,790,000

### SECCION: 0601

#### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)

#### SECCION: 0602

#### FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 16.464,550,000 30,859,548,000 47,224,698,000

	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PR	esuru	ESTO DE INVERSION	40,000,000.000	000,000,0001	50,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESYRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,000,000,000		9,000,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	9,009,009,000		9,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	000,000,000,2		2.000,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	2,000,000,000		2,000.000,000
211		ADOUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS. MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,000,000,000		12,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	000,000,000,5		12,000,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES. SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEI SUMINISTROS	7,000,000,000		7,009,000.000
	LOI	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,000,000,000		7,000 000.000
713		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMI MIO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000	10,000,000,000	13,000,000.000
	:04	DEFENSA NACIONAL	2,000,000,000	000,000,000,01	13.000,000,000
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3.500,000,000		3,500,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGUPJDAD	3.500,000,000		3,500,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA 1.A ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,500,000,000		3,500,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	3,500,000,000		3,500,000,000
TÖTA	L PRES	SUPUESTO SECCION	56.464,550,000	40,859,548,000	97,324,098,000

#### SECCION: 0901

#### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL

A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,154,799,427	5,154,799,427
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	4,656,680,001	4,456,680,001
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	482,739,545	482,739,545
17	701 FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	482,739,545	482,739,545
3:0	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,976,696,167	2,978,696,161
17	0) FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	2,976,696,161	2,976,696,161
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	280,633,306	280,633,306
37	101 FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	280,633,306	280,633,106
520	ADMINISTRACIÓN. ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	916.610,989	916,610,919
17	701 FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	916,610,989	916.610,989
TOTAL PI	RESUPUESTO SECCION	v.8)1,479,428	9,811,479,428

#### SECCION: 1101

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	226.965,457,533	216.965.457,533
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	224.965,457,533	226,965,457,533

CTA SU	UBC CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG SU	UBP	NACIONAL	PROPIOS	

### SECCION: 1302 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUE	STO DE FUNCIONAMIENTO	115,142,942,433	166,224,328,177	281,367,270,610
C. PRESUPUE	STO DE INVERSION	4,000,000,000	56,329,300,000	60,329,300,000
	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		22,500,000,000	22,500,000,000
1002 1	UELACIONES EXTERIORES		22,500,000,000	22,500,000,000
	AEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE NFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		17,850,300,000	17,850,300,000
1002 R	RELACIONES EXTERIORES		17,850,300,000	17,850,300,600
	NDQUISICIÓN, PRÓDUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA		4,500,000,000	6,500,000,000
1000 1	NTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,500,000,000	6,500,000,000
	EVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE NFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	2,000,000,000		2,000,000,000
1002 R	ELACIONES EXTERIORES	2,000,000,000		2,000,000,000
520 C	LDMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA LDMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1,000,000,000	6,379,000,000	7,379,000,000
1002 R	LELACIONES EXTERIORES	000,000,000,1	6,379,000,000	7,179,000.000
540 Y	CORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, VO SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O INANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000	000,000,001	000,000,001,1
1002 R	ELACIÓNES EXTERIORES	000,000,000,1	100,000,000	000.000,001.1
670 A	NPOYO		3,000,000,000	3,000,000,000
1002 R	ELACIONES EXTERIORES		3,000,000,000	3,000,000,000
TOTAL PRESU	PUĽSTO SECCION	119,142,942,433	222,553,628,177	341,696,570,610

#### SECCION: 1201 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A. PRES	SUPUESTO DE PUNCIONAMIENTO	38,840,414,415	38,840.414,415
C. PRES	Supuesto de Inversion	74,673,952,008	74,673,952,008
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,970,349,409	3,970,349,409
	802 SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	3,970,349,409	3,970,349,409
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	677,567,052	677.567,052
	800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	515,356.128	\$15,356,128
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	162,210,924	162,210 924
310	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,583,304,379	6,583,304,379
	800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,583.204,379	6,583,204,379
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	698.723,457	698,723.457
	800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	698,723,457	698,723,457
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEJ. ESTADO	60,820,709.482	60,820.709,482
	800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	35,455,874,712	35,455,874,712

	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PRÓPIOS	TOTAL
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	25.364,834.770		25,364,834,770
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	106,298,250		106,298,250
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	32,344,980		32,344.980
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBJERNO	73,953,270		73,953,270
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,816,999,979		1.816,999,979
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,816,999,979		1,816,999,979
TOTA	L PRES	SUPUESTO SECCION	113,514,366,423		113.514,366,423

# SECCION: 1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A. PRE	Esupliesto de funcionamiento	286,591,389,679	286,591,389,679
C. PRE	Esupuesto de inversion	266,965,383,098	266,965,383,098
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	16,560,478,665	16.560,476,66\$
	800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	14,560,476,665	14,560,476,565
	803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,000,000,000	2,000,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	43,330,779,264	43,339,779,264
	3M INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	43,339,719,264	43.339.779.264
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DI: INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	24,197,219,069	24,197,249,069
	900 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	24,197,249,069	24,197.249,069
526	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	14.730,000,000	14,730,000,000
	800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	14,730,000,000	14,730,000,000
630	Transferencias	168,137,978,100	168,137,878,100
	803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	168,137,878,:30	168.137,878,100
ΤΌΤΑΙ	L Presupuesto Sección	563,556,772,777	553,556,772,777

# SECCION: 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

ለ. የጽፎ	supuesto de funcionamiento	1,052,938,980,676	107,235,549,275	1.160,174,529,951
C. PRE	Supursto de inversion	42,000,000,000		42,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	24,998,200,420		34,996,200,420
	802 SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	34,996,200,420		34,996,200.420
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	4,332,000,000		4,332,000,000
	802 SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	4,332,000,000		4,332,000,000
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DL LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	3,600,000,000		2,000,000,000
	SIZ SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIC	2.000,000,000		2,000.000,000

ÇTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APÓR; E NACIONAL	RECURSOS ('ROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	<b>271</b> ,759,59¢		271,799,580
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	271,799,580		271,799,580
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	440,000.000		400,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	400,000,000		400,000,000
тота	LPRE	SUPUESTO SECCION	1,094,938,980,676	107,235,549,278	1,202,174,529,951

#### SECCION: 1209

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN

a. Presupuesto de	FUNCIONAMIENTO	91,911,391,878	91,911,391,878
C. Presupjesto de	Inversion	7_500,000,000	7,500,000,000
630 TRANSF	RENCIAS	7,500,000,000	7,500,000,000
1000 INTERSU	BSECTORIAL GOBIERNO	7,500,000,000	7,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO	) SECCION	99,411,391,878	99,411,391,878

#### SECCION: 1301

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A. PRESCP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,865,932,303,466	7,865,932,303,466
C. PRESUP	uesto de inversion	1,438,924,000,000	1,438,924,000,000
12!	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUC TURA ADMINISTRATIVA	18,787,891,761	18,787.891.761
100	0 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	18,787,891,761	-18,787,891,761
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,400,000,000	1,460.000,000
100	O INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,400,000,000	1,400,000,000
223	ADOUISICIÓN, PRODICCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	27,722,530,934	27 722,536,934
100	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	27,721,530,934	27,722,530,934
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	000,000,0821	1.380,900,000
100	INTERSUBSECTORIAL GOSIERNO	1,380,000,000	000,000,085,1
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	41.856,279,942	41,856,279,942
100	O INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	41,856,279,942	41,856,279,942
610	CREDITOS	23,000,000,000	23.000,000,000
30-	4 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	23,000,000,000	23,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	1,324,777,297,362	1,324,777,297,363
604	O INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	866,186,889.921	866,186,8K9.921
1004	0 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	458,590,407,442	458,590,407,442
TOTAL PRE	Supuesto sección	9,304,856,303,466	9,304,856,303,466

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	รบยา		NACIONAL	PROPIOS	

### SECCION: 1308 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADUNIA GENERAL DE LA NACION

A. PR	ESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	·.473,095,916	9,473,095,916
C. PRI	esupuesto de inversión	4.500,000,000	4,500,000,000
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMPENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	3,700,000,000	3.700,000,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.700,000,000	3,700,000,000
\$10	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	800,000,000	000,000,008
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	900,000,000	800,000,008
TOTA	Presupursto Seccion	1.1.973,095,916	13,973,095,916

#### SECCION: 1309

#### SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

4. PRES	uppiesto de funcionamiento	8,344,964,941	AJ14,964,941
C. PRES	UNUESTO DE INVERSIÓN	3,153,750,000	3,153,750,000
:53	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	780,000,000	780,000,000
	1000 (NTERSUBSECTORIA) GOBIERNO	780,000,000	780,000,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS MARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CSTADO	161.750,000	161,750,000
	OUR STERSUBSECTORIAL GOBIERNO	161,750,000	161,750,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIÓNAL PARA LÁ ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2,212.000.000	2,212,000,000
	200 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,212,000,000	2.217.000.000
TO [A]. 1	PRESUPUENTO SECCION	11,498,714,941	11,498,714,941

#### SECCION: 3316

# UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

	*****			
A. PRESULU	ESTO DE FUNCIONAMIENTO	581255,794,693	55,917,000,000	940,272,794,693
C. PRESUPI	ESTO DE INVERSION	771.557,725,717		221,557,725,717
t:F	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPILA DEL SECTOR	\$17.000,000		517.000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	517,000,000		\$17,000.000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA LIBI. SECTOR	902,250,000		1,902,250,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,902,250,000		1,902,250,000
\$20	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA I A ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	219.138,475,717		219,138.475,717
1000	INTERSURSECTORIAL GOBIERNO	219,138,475,717		219,138,475,717
TOTAL PRES	SUPUESTO SECCION	1,505,913,520,410	55.917.000.000	1,151,830,520,410

CTA SUBC	CONCEPTO	APURTE	RECURSOS	TOTAL
PROG SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

#### SECCION: 1312

#### UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,604,780,721	11,604,780,721
----------------------------------	----------------	----------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 11,604,780,721 11,504,780,721

#### SECCION: 1313

#### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A. PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	130,197_590,785	130,197,590,785
C. PRESUP	uesto de inversion	14,081,265,000	14,081,265,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,534,166.000	1,534,166,000
100	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,534,166.000	1,534,166,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS. MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9.508,115,000	9,508,115,000
100	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,508,115,000	9,508,115,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTRUS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,008,422,000	(,01)8,422,000
100	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,008,422,000	1,008,422,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAL'ACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,935,000,000	1,935,000,000
1001	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,935,000,000	1,935,000,000
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	47,781,000	47,781,000
100	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	47,781,000	47.781,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	47,781,000	47,781,000
100	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	47,781,000	47,781,000
TOTAL ('RE	SUPLEALO SECCION	144,278,855,785	144,178,855,785

#### SECCION: 1314

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAPISCA LES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPPP

A. PRESUPU	esto de funcionamiento	164,159,382,795	164,159,382,79\$
C. PRESULU	ESTO DE INVERSION	12,650,000,000	12,650,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	400,000,000	400,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000	400,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y OKGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	12,250,000,000	12,250,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBJERNO	12,250,000,000	12,250,000,000
TOTAL PRES	Suppresto sección	176,809,382,795	176,809,382,795

CTA PROG	SUDC SUBP	CONCEPTO	APORTE *ACTONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL.
		seco	DOM: 1215		
		FOSIO	лилгисток		
A. PRI	ยรบาบ	esto de puncionamiento	27-300,000,000		20,300,000,00
Ç. PRI	FSUPU:	esto de inversion	1.007.200,000,000		1,007,200,000,00
Ϣ.		TRANSFERENCIAS	1,007,200,000,000		1,007,200,000,00
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,007,200,000,000		1,007,200,000,00
TOTA	L PRES	SUPUESTO SECCION	1.027.500,000,000		1,027,500,000,00
			CION: 1401 UBA PUBLICA NACIONAL		
B.	ԵՏՍՔՍ:	esto de servicio de la Deuda Publica	3KJ67.102,384,J35		38,367,102,384,33
тотл	L rkes	EPUESTO SECCION	38.367,102,384,335		38,367,102,384,33
		,			
			CION: 1501 DEFENSA NACIONAL		
A. PR	ESUPU	esto de funcionamiento	9.517,777,870,274		9,517,777,570,27
C. PR	esupu	esto de inversion	1.517.741,505,793		1.517,741,505,79
(1)		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FROPI DEL SECTOR	K 185 531,525,810		185,631,525.81
	196	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGUKIDAL	159,467,332,435		159,467,332,43
	lot	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	. \$\000,000,000		14.000.000,60
	300	MITERSUBSECTORIAL SALUD	000,000,000,.;		5,600,000 <b>,0</b> 0
	607	ANSPORTE MARITIMO	750,000,000		750,000.00
	1203	SANEAMIENTO BÁSICO	1,740,000,000		1,000,000,00
	1400	INTERSUBSIECTORIAC VIVIENDA Y DESARROLI TERRITORIAL	5,414,193,375		5,4+4,192,37
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA SECTOR	000,000,880,00		18,938.300,00
	÷nn	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	7,700,000,000		1.700,070,00
	C)	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	900,000,000.8		8,800,000,00
	164	DEFINSA NACIONAL	3.238,000,000		3.238,000,00
115		MEIORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INTRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	24,782,334,289		74,752,334,28
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAN	000,000,000,000		6,960,000.60
	10.	DEFENSA NACIONAL	12,932,334,289		11,922,334,289
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	3.500,000,000		3,900,000,00
ı21		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2.1,00 000,000		2,000,060,00
	1000	INTERSUBSECTORIAL GORIERNO	200,000,000		7,000,000,00
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EOUTYCS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICION PROF DEL SECTOR	7it15. \$34,147,602,372		534,147,602,37
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGUIDAN	109,243,016,170		509,241,936,17

CTA PROG	SUBÇ SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,328,000,000		4,328,000,000
	102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	7,827,000,000		7,827,000.000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,748,666,202		12,748,666,702
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	137,224,543,407		137,224,543,467
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	40,325,543,407		40,325,543,407
	10)	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	96,899,000,000		96,899,000,000
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	547,572,000,000		\$47,572,000.000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	427,842,000,000		427,842,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	114,278,000,000		114,278,000,000
	300	INTERSUBSECTOR:AL SALUD	5,452,000,000		5,452,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,100,000,000		000,000,001.1
	160	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,100,000,000		000,000,001,1
223		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	4,100,499,915		4,100,499.915
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	400,499,915		400,499,915
	104	DEFENSA NACIONAL	3,700,000,000		3,700,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	10,000,000,000		000,000,000
	. 104	DEFFNSA NACIONAL	10,000,000,000		10,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	000,000,006,8		1500'000'000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,200,000,000		1,300,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	50,945,000,000		50,943,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,400,000,000		3,400,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	2,345,000,000		2,545,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	45,000,000,000		45,000,000,000
TOTA	LPRES	SUPUESTO SECCION	11,035,519,376,067		71,035,519,376,067

### SECCION: 1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRE	supuesto de funcionamiento	1,465,507,034,000	200,761,361,485	3,666,268,395,405
C. PRE	Supuesto de inversion		13,244,000,000	13,244,000,000
113	MEIORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFLAESTRUCTURA PROMA DEL SECTOR		12,789,801,374	12,789,801,374
	100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		12,789,801,374	12,789,801,374
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		454,198,626	454,198,626
	100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		454,198.626	454,198,626
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	1,465,507,034,000	214,005,361,40\$	1,679.512,395,405

PPT'SHPHESTA	CENTERAL	DE L	4 NI 4 CION'

-- .

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					-
		SECCION STITUTO CASAS FISC.			
ለ. ሮጽፆ	SUPURSTO D	E FUNCIONAMIENTO		20,079,116,200	20.070,116,20
C. PRE	ESUPUESTO D	E INVERSION	19.000,000,000	14,670,000,000	24,670,000,00
Q1	CONST DEL SE	RUCCION DE INFRAESTRUCTURA PLIDITA PETOR	0.000,000.000	11,070,000,000	21,070,000,00
	100 INTERS	SUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIMAD	10,660,000,000	11,000,000,000	21,000,000.00
		SUUSECTORIAU VIVIENDA Y DESARROLLO TORIAU		70,000,000	70,000,60
ш		AMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,600,000,000	00,000,000,E
		SUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO (* TORIAL		000,000,000,0	00,000,000,7
IATOT	_ Prisufces	TO SECCION	10.000,000,000	34,740,136,200	44,746,116,20
		SECCION			
-		DEPENSA CIVIL COLOMBIA NA G	CULLIFE NO LEÓN VA	LLENCIA	
A. PRE	esupupsto d	E FUNCTONAMIENTO	17,893,323,374	2,800,776,000	26,694,099,37
C. PRE	ር የነገር መንግሀያ፤	DE INVERSION	1.09",216,373		1,097,216,37
113		EAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000		900,300,000
	:001 PREVE	n-non y atención de emergencias	270,000,000		900.000.00
213		ISICIÓN, ARODUCCIÓN Y MANTENINHEMTO DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	197,218,373		197,216,37
	1001 (REVE	MCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	197,216,373		192,216,12
१०१ य	. Presuffes	T() SECCION	(K.990,539,747	2,809,776,000	21,791.315,74
		SECCION			
		CLUB MILITAR D	of Oriciales		
A. PRE	ESUPUESTO D	E PUNCIONAMIENTO		33,423,809,654	33.413.809,65
ΙΛΓΟΊ	l presupues	TO SECCION		33,423,809,654	33.423,809 <b>,65</b>
		551.1 D. C. (1.2. 1.2. 1.2. 1.2. 1.2. 1.2. 1.2. 1.		iayu i	
		CAJA DE SUELDOS DE RETURO	DE LA POLICIA NACI	IONAL	
ለ.	ESUPUESTO D	E FUNCIONAMIENTO	1,919,183,846,000	383,291,949,455	2,102,475,795,45

A.	SUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,919,183,846,00 <b>0</b>	183,291,949,455	2,102,475,795,455
C. PRE	SUPLESTO DE INVERSION		1,726,000,000	1,726,000,000
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCION Y MANTENIMENS O DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL JECTÓR	•	1,726,000,000	J,726,000,000
	104 DEFENSA NACIONAL		1.726,000,009	1,726,090,000
1074L	PRESIDUESTO SECCION	1,419.133,846.000	185,017,949,455	2.104,201,795,455

CTA SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

#### SECCION: 1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A. PRESUFUESTO DE FUNCIONAMIENTO 299,048,174,00		299,048,174,000	299,048,174,000
C. PRESUPI	C. PRESUPUESTO DE INVERSION		20,020,060,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,000,000,000	7,000,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	7,000,000,000	7,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,370,000,000	8,370,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEPENSA Y SEGURIDAD	8,370,000,000	8,370,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,500,000,000	3.500,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,500,000,000	3,500,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	250,000,000	250,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	250,000,000	250.000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	900,000,000	900,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	900,000,000	900,000,000
TOTAL PRE	SUPUESTO SECCION	319,068,174.000	319,068,174,000

# SECCION: 3516 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SECURIDAD PRIVADA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		9,632,576,473	9,632,576,473
C. PRE	supuesto de inversion	2,472,400,000	2,472,400,000
132	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	000,000,002,1	1,500,000,000
	100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	000,000,000,1	1,500,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	972,400,000	972,400,000
	100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	972.400,600	972.400_000
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	12,184,976,473	12,104,976,473

#### SECCION: 1519 HOSPITAL MILITAR

A. PR	esupuesto de funcionamiento	15,900,000,000	178,741,159,000	194,641,159,000
C. PR	ESUPUESTO DE INVERSION	16,307,084,009		16,307,084,809
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,443,000,000		12,443,000,000
	104 DEFENSA NACIONAL	)2,443,000,000		12,443,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,369,084,009		2,369,084,009
	300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,369,084,009		2,369,084,009

CTA PROG	SUBC	CONCEITO	APORTE MACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		AUQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	1,495,000,000		1,495,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURINAD	1,460,000,000		1.300.000,090
	104	DEFENSA NACIONAL	:95,000,000		195,000,000
тота	). PRES	Supuesto Seccion	.3.1207,084.009	178,741,159,000	210,948,243,009

#### SECCION: 1- A

#### AGENCIA LOGISTICA DE CAN FUERZAS MILITARES

A. PRES	SUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	993.014,866,33\$	25.6,638,410,520
C. PRES	SUPUESTO DE INVERSION	16,935,000,000	16,935.000.000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	10,000,000,000	000,000,000,01
	100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	10.000 000.000	000.000,000,01
i 22	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,100,000,000	4,100,000,000
	100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,100,000,000	4,100,000 000
773	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTEN(MIENTI) DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	2,835,000.000	2,835,000,000
	THE INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEQUEDAD	2,\$35,00G,000	2,835,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	1,009,949,866,335	1,009,949.866,335

#### SECCION: 1997 POLICIA NACIONALI

A. PRÉSUPUESTO DE PUNCIONAMIENTO	4 352,278.581,073	6.352,278.581,073
C PRESUPUESTO DE INVERSION	299,854,193,825	299,854.193.525
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROLL. DEL SECTOR	172,554,193,825	172,554.193,825
10) DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	30,954,393,823	30.954.193,825
104 DEFENSA NACIONAL	141,600,000,300	141,600,000.000
ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,300,000,000	4,300,000,000 -
104 DEFENSA NACIONAL	000,000,000	6,300,000.000
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAFSTRUCTURA PROPIA DEL SECTOX	3,000,000,000	2.000.000,000
:04 DEFENSA NACIONAL	2,000,000,000	2,600,000,000
ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS.  MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS (REDICIOS DEL SECTOR)	6-1,000,000,000	64,000,000,00
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	000,000,000,1-5	060,000,000,54
213 ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	53,000,000,000	\$5,000,000,000
104 DEFENSA NACIONAL	50,000,000,000	\$0,000,000,000
300 INTERS-JBSECTORIAL SALUD	5.(100,000,000	5,000,000,000
TOTAL PRESUPUENTO SECCIÓN	6.651.132,774,898	6,652,132,774,898

CTA SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

### SECCION: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A. PR	ESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	170,502,000,000	170,502,000,000
C. PR	esupuesto de inversión	1,139,377,072,470	1,139,377,071,478
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,000,000,000	3,000,000,000
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000	5.000,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIA LES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6.700,000,000	- 6,700,000,000
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,700,000,000	6,700,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	71,000,000,000	71,000,000,000
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	71,000,000,000	71,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	5,475,436,800	5,475,436,800
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,475,416,800	5,475,436,800
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	61,000,000,900	000.000,000,16
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	000,000,000,10	000,000,000,10
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	12,000,000,000	12,000,000,000
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12,000,000.000	12,000,000,000
52.0	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	602,201,634,670	602,201,634,670
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	\$32.701,634,670	532,701,634,670
	1104 PESCA Y ACUICULTURA	2,500,000,000	2,500,000,000
	1106 COMERCIALIZACIÓN	67,000,000,000	67,000,000,000
610	CREDITOS	000,000,000,00	000,000,000.00
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	60,000,000,000	600,000,000,60
620	SUBSIDIOS	306,000,000,000	306,000,000,000
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	138,000,000,000	006.000,000,861
	1401 SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	168,000,000,000	168,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	000,000,000,01	000,000,000,01
	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	000,000,000,01	000,000,000
ΤΟΤΛΙ	PRESUPUESTO SECCION	1,305,879,071,470	1,309,879,871,470

#### SECCION: 1702 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	69,910,230,000	3,221,936,000	73,142,166,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	232,000,000		232,000,000

CTA PROG	SUBP SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C PR	<b>ESU</b> PU	ESTO DE INVERSION	400,19e,131 dd	4K.992.000,000	113,143,991,096
1[]		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PRO PIA DEL SECTOR		10,943,750,000	10,943,750,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		10,943,750,060	10,943,750,000
410		INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	4.635,000,000		4,635,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,635,000,000		4,631,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL S ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	61,516,991,096	36,048,250,000	97,565,241,096
	1108	SANIDAD AGROPECUARIA	61,516,991,096	36,048,250,000	97,565,241,096
τοτλ	L PRES	Supuesto seccion	136,294,221,096	50,723,536,000	186.518,157,096

### SECCION: 1713 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

a presup	riesto de funcionamiento	64,441,032,000	5,242,906,000	69,683,938,090
B. PRESUT	uesto de servicio de la deuda publica	50,000,000		50,000,000
C. PRESUP	uesto de inversion	424.538,009,000	6,936,094,000	431,474,094,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000,000	_	60,000,000,000
110	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	50.000,000,000		60.000.000,000
:12	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,080.89	3,000,000,000	91,680,000,000
ĤΩ	ON INTERSUBSECTIONIAL AGROPECUATUO	14.320,000,000		34,320,000,000
'10	7 TIERRAS	11.360,000,000	3,000,000,000	57,360,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10.248,000,000	1,360,020,000	(1,50%.650, <b>00</b> C
:10	IL PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCICA	19,248,000,000	1,360 650,000	11,608,650,000
:23	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTÓ DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,500,000,000		3,500,000,000
110	DO INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1300,000,000		3,500,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,000,000,000		6,000.000,000
110	O INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6.000,000.000		6.000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	72,000,000,000		79,000,000,000
110	O INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	79 000,000,000		79,000,000,000
426	ESTUDIOS DE PREINVERSION	8.000,000,000		8.000,000,000
111	I) PRODUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO AGRICOL S	8,000,000,000		000,000,000.8
\$20	ADMINISTRACIÓN, ATENCION, CONTROL Y ORGAN, ZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	17,491,000,000	2,575,444,000	14,066,444,000
110	O INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,560,000,000		3,560,000,000
1:0	M PESCA Y ACUICULTURA	7,931,000.000	2,575,444,000	10,506,444,000
620	SURSIDIOS	157,619,000,060		157,619,000,000
:10	OF THEREOS	157,619,000,000		157,619,000,000
TOTAL PR	ESUPUESTO SECCION	÷\$9,029,032,000	12,179,000,000	501,208,032,000

CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TÖTAL
1 KOO JODI		NACIONAL	PROPIÓS	

#### SECCION: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A. PR	ยรบาบ	JESTO DE FUNCIONAMIENTO	50,725,897,000	50,725,897,000
C. PR	ESUPL	iesto de inversion	1,012,818,000,000	2,012,818,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	400,000,000	400,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	400,000,000	400,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,133,000,000	1,133,000,000
	507	TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	1,133,000,000	000,000,881,1
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	),087,000,000	1,087,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,087,000,600	1,087,000.000
223		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	2,957,000,000	2,957.000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA	2,957,000,000	2,957,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,992,000,000	4,992,000,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	3,105,000,000	3,105,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA	500,000,000	000,000,002
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	120,000,000	120,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGETICA	1,267,000,000	1,267,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,253,000,000	6.253,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	6,253,000,000	6,253,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	4,747,000,000	4,747,000,000
	1801	MINERÌA NO ENERGÈTICA	4,747,000,000	4,747,000,000
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1,324,000,000	1,324,000,000
	507	TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	000,000,000	000,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	724,000.000	724,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	26,681,000,000	26,681,000,000
		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	15,542,000.000	15,542,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	11,139,000,000	11,139,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000	300,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	300,000,000	300,000,000
620		SUBSIDIOS :	1,501,347.000,000	1,501,347,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,459,347,000,000	1,459,347,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	42,600,000,000	42,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	461,597,000,000	461,597,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	461,597,000.000	461,597,000,000

CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SE	CCION	2,063,543,897,000		2,063,543,897,000

#### SECCION: 2103

#### INSTITUTO COLOMBIANO DE IJEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS

A. PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO		33,116,662,000	33,116,662,000
C. PRESUP	DESTO DE INVERSION	000,000,000.6	333,000,000.000	339,000,000,000
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DF. LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	6,000,000,000	7,950,000,000	13.950,000,000
50	O INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA		7,950,000,000	7,950,000,000
180	I MINERÍA NO ENERGÉTICA	6,000,000,000		000,000,000.0
410	INVESTIGACIÓN BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		322,990,000,000	322,990,000,000
50	S GENERACIÓN DE ENERGÍA NO CONVENCIONAL		556,000,000	356,000,000
100	I PREVENCIÓN Y ATENCION DE EMERGENCIAS		1.595.000,000	1,393,000,000
180	I MINERIA NO ENERGÈTICA		320,839.000,000	320,839,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTRÓL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		2,060,000,000	2,060,000,000
180	I MINERÍA NO ENERGÉTICA		2,860,000,000	2,060,000,000
TOTAL PRI	ESUPUESTO SECCION	6.000,000,000	364,116,662,000	372,116,662,000

#### SECCION: 2109

#### UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A. PRESUPL	JESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,330,200,000	\$,330,200.000
C PRESUPI	ES TO DE INVERSION	31,950,000,000	31,950,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000	5,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	5,000,000,000	000.000.000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNÌCA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,450,000,000	2.450,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,450,000,000	2,450,000,000
410	INVESTIGACION RASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	8,250,000,000	8,250,000,000
1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	9,250,000,000	8.250,060,060
520	ADMINISTRACION, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	16,250,000,000	16,250,009,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	12,450,000,000	12,450,000.000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,800,000,000	3,800,000,000
TOTAL PRE	SUPUESTO SECCION	37,280,200,000	37,280,200,000

#### SECCION: 21)0

#### INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS «IPSE-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 12.849,200,000 6,738,200,000 19.587,400,000

CTA S PROG S	UBC UBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		4.000,000,000	15,648,800,000	J9,648.800 <b>,</b> 000	
UI	CONSTRUCT DEL SECTOR	CION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA R		3.000,000,000	000,000,000.6
	SOO INTERSUBS	ECTORIAL ENERGIA		3.000,000,000	3,000,000,000
410	INVESTIGAC	CION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,000,000,000	12,648,800,000	16,648,800,000
	500 INTERSUBSI	ECTORIAL ENERGIA	4,000,000,000	12,648,800,000	16,648.800,000
TOTAL	Presupuesto si	ECCION	16,849,200,000	22,387,000,000	39,236,200,000

# SECCION: 2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A. PRESUPL	DESTO DE FUNCIONAMIENTO	540,472,379,000	540,472,379,000
C. PRESUPL	DESTO DE INVERSION	399,000,000,000	399,000,000.000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOX	13,000,000 000	15,000,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	15.000,000,000	15,000,000,000
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	7,500,000,000	7,500,000,000
\$06	RECURSOS NA TURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES	7,500,000,000	7,500.000.000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,000,000,000	000,000,000.2
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	5,000,000,000	5,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	371,500.000,000	371,500,000,009
506	XECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	371,500,000.000	371,500,000,000
TOTAL PRE	SVIPUESTO SECCION	939,472,379,000	939,472,379,080

### SECCION: 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A. PRE	SUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	21,857,211,274,670	21,857,211,274,670
C. PRE	SUPUESTO DE INVERSION	1,235,587,157,417	1,235,587,157,417
Ш	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	39,564,239,246	39,564,239,246
	700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	39,364,239,246	39,564.239,246
(13	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	236,964,401.451	236,964,401,451
	710 EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	236,964,401,451	236,964,401,451
310	DIVIJLGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	504,141,733,451	504,141,733,451
	700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	3/9,082,254,577	369,082,254,577
	705 EDUCACION SUPERIOR	72,582,435,193	22,582.435,193
	710 EDUCACIÓN PREESCGI AR, BÁSICA Y MEDIA	62,477,043.681	62,477.043.681

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTÉ NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	65,091,800,587		16,091,800,587
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	16.091,800,587		16,091,800,587
62O		SUBSIDIOS	115,253,000,000		115,253,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	114,484,000,000	-	114,484,000,000
	710	EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	769,000,000		769.000,000
630		TRANSFERENCIAS	216,038,212,881		216,038,212.881
	705	EDUCACION SUPERIOR	216,038,212,881		216,038,212,881
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	107,533,769,801		107,533,769,801
	705	EDUCACION SUPERIOR	197,533,769,801		107,333,769,801
τοτλ	L PRES	SUPUESTO SECCION	23.092,798,432,087		23,092,798,432,087

#### SECCION: 2209

### INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

	· ·			
A. PRESUPU	ESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,575,177,213	56,088,696	2,631.265,909
C. PRESUPU	esto de inversion	950,000.000	407,000,000	1,357,000,000
114	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50.000,000		000,000,00
1506	ATENCIÓN A PÓBLACIONES CON DISCAPACIDAD	50,000,000		\$0,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000	217,000.000	717,000,000
1506	ATENCIÓN A POBLACIONES CON DISCAPAC!DAD	500,000,000	217,000,000	7)7,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250.000,000	190,000.000	440,000,000
1506	A FENCIÓN A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	250,000,000	190,000,000	440.600,006
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	000,000,021		150,000.000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	150,000,000		150.000,000
TOTAL PRES	SUPUES TO SECCION	3.525,177,213	463,088,696	3,988,265,909

#### SECCION: 2210

### INSTITUTO NACIONAL PARA CIRGOS (INCI)

A. PR	esupuesto de funcionamiento	3,714,294,295	86,727,861	3,801,022,156
C. PR	esupuesto de inversion	956,600,600	484,172,139	1,440,172,139
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	154,000,000	76,000,000	230,000,000
	1506 ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	154,000,000	76,000,000	230.000.000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	802,000,000	408,172,139	1,71,0,172,139
	1506 ATTINCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	892,609,000	408,172,139	1,210,172,139
FOTA	L PRESUPUESTO SECCION	4.670,294,295	570,900,000	5,241,194,295

CTA PROG	SUBC CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	INST	SECCION: 2134		
A PDI	ESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1.44.59.44.	10 (67 67( 5)
	ESUPUESTO DE INVERSION	7,161,138,829	J,496,587,695	10,657,776,524
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	500,000,000 DE	2,870,506,215	3,370,506,235
113	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECT		1,850.000,000	1,650,000,000
	700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	300,000.000	1,150,000,000	1,650,000,000
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTI DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOL		1,270,506,235	: <b>,270</b> ,506,235
	700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		1,270,506,235	1,270,506,233
310	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TECNICA CAPACITACION DEL RECURSO HUMAI		250,000,000	250,000,000
	7/10 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		250,000,000	250,000,000
410	INVESTIGACION BASICA. APLICADA Y	ESTUDIOS	200,000,000	200,000,000
	705 EDUCACION SUPERIOR		200,000,000	200.000,000
FOTAI	L PRESUPUESTO SECCION	7,661,188,829	6,367,093,930	14,028,282,759
a. PR	ESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,}13,442,068	407,800,000	1.521,242,068
A. PR	ESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,113,442,068	407,800,000	1.52(,242,068
C. PR	ESUPUESTO DE INVERSION	000,000,000	37,000,000	687,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO I INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECT		12,000,000	387,000.000
	70S EDUCACION SUPERIOR	350,000,000	37,000,000	387.000,000
210	DIVUIGACION, ASISTENCIA TECNICA CAPACITACION DEL RECURSO HUMAI			300,000,000
	705 EDUCACION SUPERIOR	300,000,000		300,000,000
ΤΌΤΑΙ	L PRESUPUESTO SECCION	1,763,442,068	444.300,000	2,208,242,066
	INSTITUTO NACIONAL DE F	SECCION: 2219  ORMACION TECNICA PROFESION	al de san juan	
A. PRI	ESUPUESTO DE PUNCIONAMI <b>E</b> NTO	DEL CESAR 1,760,268,082	906,249,805	2,666,517,857
C PR	ESUPUESTO DE INVERSION		1,648,850.195	1,648,850,15
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTE DE LA DOTACIÓN PROPSA DEL SECTO		1.516.850.195	1.516,850.19
	761 EDUCACIÓN SUPERIOR		1,516,850,195	1,516,850,19
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA CAPACITACION DEL RECURSO HUMAI		132,000,000	132,000,000
	705 EDUCACION SUPERIOR	-	132,000,000	132,000,000
ΤΟΤΑ	L PRESUPUESTO SECCIÓN	1,760,268,082	2,555,100,000	4,315,368,087

PRESUPUESTO GEN	ERAL DE LA N	ACION	
CTA SUBC PROG SUBP	•	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
PROG SUBP			NACIONAL

#### SECCION: 2241 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

RECURSOS PROPIOS

JATOL

A. PRES	SUPUESTO DE PUNCIONAMIENTO	4,770,222,147	3,241,300,000	8,011,522,147
C. PRES	Supuesto de inversion	257,000,000	263,347,977	520,347,977
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DI: LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	257.000,000	263,347.977	520,347,977
	705 EDUCACIÓN SUPERIOR	257,000,000	263,347,977	520,347,977
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	3,027,222,147	3,504,647,977	8,531,870,124

#### SECCION: 3242

### INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI

A. PRCS	SUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,125,734.624	1,178,133,136	3,503,867,760
C. PRE	SUPUESTO DE INVERSION	1.000,000,000	287,116,568	1,287,116,568
J t 2	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	000,000,000.1	287,116,568	1,287.;16.568
	795 EDUCACIÓN SUPERIOR	000,000,000.1	287.116,568	1,287,116,568
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	J,125,734,624	1,465,249,704	4,790,984,328

#### SECCION: 2301

### MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

ለ. የዩዩ	SUPPENTO DE FUNCIONAMIENTO	179,438,200,000	179,439,200,000
C. PRE	esupuesto de inversion	28,868,000,000	28,868,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1.000.000.000	4,690,009,000
	400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	<	4 664.690,000
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN FROPIA DEL SECTOR	12 490,000,000	12,590,000,000
	400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1~.490,000,000	18,690,000,000
90	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA, CA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	4.178,000,000	6.178,000,000
	410 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	n : 78,000,000	6,175,000,000
τοτιι	PRESUPUESTO SECCION	20:1.3 no. 200,000	208,306,200.000

#### SECCION: 2306

#### FONDO DE TECNOLOGIAS DE 3 A INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

A. PRE	SUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		479,426,100,000	479,426,100,000
C. FRE	supuesto de inversion	7,323,000,000	940,439,100.000	947,762,100,000
113	MCJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		13,668,000,000	13,664.000,000
	400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONIS		13,668,000,000	13,668,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,000,000,000	2,000,000,000
	400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		2,000,000,000	2,000,000,000
				24

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TÓTAL
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAFSTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1.200.000,000	1,200,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		1,200,000,000	1,200,000,000
213		ADQUISICIÓN. PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR		724,850,000,000	724,850,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		724,850,000,000	724,850.000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURNO HUMANO	7,323,000,000	146,185,100,000	153,508,100,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA		58,000,000,000	000,000,000,82
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	7,323.000,000	88.185,100,000	95,508,100,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		16,810,000,000	000,000,018,61
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		16,810,000,000	000,000,018,81
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACION A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		3,276,000,000	3,276,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		3,276,000,000	3,276,000,000
520		ADMINIS TRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		32.000,000,000	32,000,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		17,000,000,000	17.000.000,000
	401	COKREÓ		15,000,300,000	000,000,000.21
630		TRANSFERENCIAS		450,000,000	450,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		450,000,000	450,000,000
ATOTA	L PRES	SUPPESTO SECCION	7,323,006,000	1.419,865,200,000	1,427,188,200,000
		SECCION; COMISION NACIONAL			
ዹ የጳ	ESUPU			126,865,192,000	926,86\$ <sub>-</sub> 392,000
		COMISION NACIONAL		126,865,392,000	126,865 <u>,</u> 392,000
		COMISION NACIONAL			,
		COMISION NACIONAL	DE TELEVISION		,
ΤΟΤΑ	l. PRES	COMISJON NACIONAL ESTO DE FUNCIONAMIENTO SUPLIESTO SECCION SECCION:	DE TELEVISION		,
TOTA A. PR	l Pres	COMISJON NACIONAL ENTO DE FUNCIONAMIENTO SUPLIESTO SECCION  . SECCION: MINISTERIO DE 11	DE TELEVISION  2401  RANSPORTE		126,865.392,000
ΤΟΤΑ 1. PR	l Pres	COMISION NACIONAL ESTO DE FUNCIONAMIENTO  SUPLIESTO SECCION  SECCION: MINISTERIO DE 11	DR TELEVISION  2401  RANSPORTE  98,648,400,000		126,865,392,000 98,648,400,000
TOTA A. PR C. PR	L PRES ESUPU ESUPU	COMISION NACIONAL  ESTO DE FUNCIONAMIENTO  SECCION  MINISTERIO DE 11  ESTO DE FUNCIONAMIENTO  ESTO DE INVERSION  CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA	DE TELEVISION  2401  ANNSPORTE  98,648,400,000  266,780,000,000		126,865,392,000 98,648,400,000 266,780,000.000
TOTA  A. PR  C. PR	L PRES ESUPU ESUPU	COMISION NACIONAL ENTO DE FUNCIONAMIENTO  SUPLIESTO SECCION  SECCION: MINISTERIO DE 11 ESTO DE FUNCIONAMIENTO ESTO DE INVERSION  CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2401 RANSPORTE  98,648,400,000 266,780,000,000		98,648,400,000 266,780,000,000 1,000,000,000
A. PR	ESUPU ESUPU AQI	COMISION NACIONAL ENTO DE FUNCIONAMIENTO  SUPLIESTO SECCION  SECCION: MINISTERIO DE 11  ESTO DE FUNCIONAMIENTO ESTO DE INVERSION  CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR  INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE  MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE	2401 PANSPORTE  98,648,400,000 266,780,000,000 1,000,000,000		98,648,400,000 266,780,000,000 1,000,000,000
A. PR	ESUPU ESUPU AQI	COMISION NACIONAL ENTO DE FUNCIONAMIENTO  SUPLIESTO SECCION  SECCION: MINISTERIO DE 11  ESTO DE FUNCIONAMIENTO ESTO DE INVERSION  CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR  INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE  MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2401 2401 2ANSPORTE 98,648,400,000 266,780,000,000 1,000,000,000 1,000,000,000		98,648,400,000 266,780,000,000 1,000,000,000 1,000,000,000
A. PR. St. 113	esupu Esupu Aqii	COMISION NACIONAL  ENTO DE FUNCIONAMIENTO  SUPLIESTO SECCION  SECCION:  MINISTERIO DE 11  ESTO DE FUNCIONAMIENTO  ESTO DE INVERSION  CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR  INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE  MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR  INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE  ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2401 RANSPORTE  98,648,400,000 266,789,000,000 1,000,000,000 1,000,000,000 1,000,000		98,648,400,000 266,780,000,000 1,000,000,000 1,000,000,000 1,000,000
A. PR. St. 113	esupu Esupu Aqii	COMISION NACIONAL ENTO DE FUNCIONAMIENTO SUPLIESTO SECCION  SECCION: MINISTERIO DE 11 ESTO DE FUNCIONAMIENTO ESTO DE INVERSION CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	2401 RANSPORTE  98,648,400,000 1,000,000,000 1,000,000,000 1,000,000		98,648,400,000 266,780,000,000

7,035,000,000

7,035,000,000

	SUBC SURP	CONCEPTO	APORTE NACTOAN	RECURSOS PROPIOS	JATAL
410		INVESTIGACION HASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	15.600,000,000		16,660,000.000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	6.400,000,000		16,600,000,000
\$10		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	*60,000,00		500,000,000
	GOQ	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	000,000,000		500,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	167,745,000,000		167,745,000.000
	ook	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	!65,245,000,000		165,245,000,000
	604	RED URBANA	2,500,000,000		2,500,000,000
630		TRANSFERENCIAS	72,050,000,000		72,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	12,000,000,000		12,000,000,000
	604	RED URBANA	43,000,000,000;		43,000,000,000
	61)0	TRANSPORTE FLUVIAL	17,000,000,000		17,000,000,000
TOTA	L PRES	SUPVESTO SECCION	365,428,400,000		345,428,400,000 -

#### NECCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A. PRESI	upuesto de funcionamiento	112,545,800,000	20,631,300,000	133,177,100,000
B. PRESI	UPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	58.,100,800,000		000,000,000,83
C. PRESI	UPUESTO DE INVERSION	2,653,528,100,000	348,447,000,000	3,002,285,100,000
11.1	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,50 092,472,162	13,500,000,000	452,592,472,162
	AND INTERSUSSECTORIAL TRANSPORTE	.162,672,417,427	13,500,000,000	376,172,417,427
	601 RED VIAL NACIONAL	268,470,054,735		268,670,054.735
	60: RED VIAL TERCIARIA	5,400,000,000		5,000,000,000
	GUN TRANSPORTE FLUVÍAL	2,750,000,000		<b>2.7</b> 56,00 <b>0,000</b>
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRI CTURA PROPIA DEL SECTOR	1.876,834,154,876	254,106,944,680	2,130 941,899,255
	600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.289,419,141,589	53,800,000.000	1,343,219,141,589
	FOI MED MAI, NACIONAL	557,715,012,987	167,319,844,518	725,034,557,565
	601 RED VIAL TERCIARIA	4,000,000,000		4,000,000,000
	605 TRANSPORTE FERREO	000,000,000,7		(n0,000,000,7
	606 TRANSPORTE FLUVIAL	38,760,000,000		18,700,000,000
	601 TRANSPORTE MARITIMO		32,987,100,162	32,957,300,165
۱2:	(YNSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000	750,000,000	2,250.000.000
	MO INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.500,000,000	750,000,000	2,250,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAFSTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,100,000,000	560,000,000	2,800,000,000
	600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,300,000,000	J00,060,00U	2,800,000,000
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	36,600,000,000	9,000,000,000	25.600.000,000
	600 INTERSUBSECTION TRANSPORTE	16,600,000,000	9,000,000,000	25,600.000,060

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE, NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	600,000,000	4,278,600,000	4,878,600,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTÉ	600,000,000	4,278,600,000	4,878.600,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	105,461,473,262	1,331,252,622	106,792,725,884
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	105,461,473,262	1,331,252,622	106,792,725,884
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	500,000,000		000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500,000,000		500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		623,150,000	623,150,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		623,150,000	623,150,000
520		ADMINISTRACION, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	10,950,000,000	64,357,052,698	75,307,052,698
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	10,950,000,000	64,357,052,698	75,307,052,698
τοτλ	LPRES	SUPUESTO SECCION	2,824,684,700,000	369,078,300,000	3,193,763,000,000

#### SECCION: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			235,863,200,000	235,863,200,000
B. PRE	SUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1,050,400,000	1,050,400,000
C. PRE	supuesto de inversion	26,900,000,000	323,674,000,000	350,574,000,000
ΩĮ	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,900,000,000	134.869,000,000	153,769,000,000
	608 TRANSPORTE AEREO	18,900,000,000	134,869.000,000	153,769,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,757,000,000	5,7\$7.000,000
	608 TRANSPORTE ALREO		5,757,000,000	5,757,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,000,000,000	46,698,000,000	54,698,000,000
	608 TRANSPORTE AEREO	8,000,000,000	46,698,000,000	54.698.000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,100,000,000	1,100,000,000
	608 TRANSPORTE AEREO		1.100,000.000	0.100,000,000
215	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		50,133,000,000	50.133,000,000
	508 TRANSPORTE AEREO		50,133,000,000	50,133,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES. SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		5,097.000,000	5,097,000,000
	608 TRANSPORTE AEREO		\$,097.000,000	5.097,000,000
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR		65,808,000,000	65.808,000,000
	608 TRANSPORTE AÉREO		65,808,000,000	65,808,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		2,060,000,000	2,000,000,000
	603 TRANSPORTE AEREO		2,000,000,006	2,000,000,000
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		2,267,000,000	2,267,000,000
	608 TRANSPORTE AÈREO		2,267,000,000	2,267,000.000

CTA PROG	SUBC Subp	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TÉCNICA. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA - A ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		9,945,600,000	9,945,G00,00
	608	TRANSPORTE AEREO		9,945,000,000	9,945,000.00
ΌΤΛΙ	, pres	SIPUESTO SECCION	24.910,000,000	560,587,600,000	587,487,600,00
		SECCION: INSTITUTO NACIONAL DE		0	
				•	5) 181 10 <i>6</i> 11
		ESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,177,400,000	50,726,035,142	52,103,435,143
		ESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA. ESTO DE INVERSION	285,126,500,000 3,144,544,100,000	258,098,664,858	288,126,500,000 :- 3,442,632,764,858
	2010	MEJORA MIENTO Y MANTENIMIENTO DE			
113		INFRAESTRUCTURA PROP!A DEL SECTOR	2,796,024,935,690	156.335,298.737	2,952,360.233,827
		IN) ERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,751,304,821,090		1,751,304,821,090
		RED WAL NACIONAL	1,044,720,11<,000	30,120,000,000	1,074,840,114,000
		TRANSPORTE FERREO		123,215,298,737	123,215 298,73
	607	FRANSPÜRTE MARITIMO		3,000,000,000	3,000,000),000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	808,164,910	78,463,500,403	79,271,465,317
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	808,164.910	78,463,500,403	79,271,665,311
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIUN DEL ESTADU	\$82,711,000,000	23,289.865,718	411,000,865,718
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	387,711,000,000	23,289,865.718	411,000,865.718
OTAL	PRES	EUPUESTO SECCION	3,474.048,000,000	308,814,700,000	3.782,862.700,000
		SECCION:	1501		
		PROCURADURIA GENER	EVE DE LA NACIÓN		
חמים	ՏԵՐՄ	ESTO DE FUNCIONAMIENTO	370,592,197,568		379,592,297,568
: የጻዩ	รบคม	ESTO DE INVERSION	34,352,000,000		34,352,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		4,490,000,000
	803	, DM:NISTRAÇION DE JUSTICIA	6.000,000,000		6.000,000,000
122		ADDUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,500,000,000		3,500,000,000
	303	ADMINISTRACION DE JUSTICIA.	).500,000,000		3,500,000,000
213		ADOMISSICION, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	8,000,000,000		8,00 <u>0</u> .000.000
	800	INTERSUBSECTORIAL /USTICIA	\$,000,000,000		8,000,000,000
310		DIVULIACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL REGURSO HUMANO	1,615,000,000		1,615,000,000
	893	ADMINISTRACION DE IL STICIA	1,615,000,690		1,615,000,000
		ALLICONO CONTRA DICT. TRACCIO DE LA CRISTA DEL CRISTA DE LA CRISTA DEL CRISTA DE LA CRISTA DEL CRISTA DE LA CRISTA DEL CRISTA DEL CRISTA DE LA CRIST	The Ann and		883,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y 65TUDIOS	855.000.000		345,0.0,000

TA ROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	14,352,000,000		14,352,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	13,752,000.000		3,752,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	600,000,000		600,000,000
OTA	L PRES	SUPUESTO SECCION	413,944,297,568		413,944,297,56
		SECCION:			
		defensoria de	L POEBLO		
. PR	ESUPU.	ESTO DE FUNCIONAMIENTO	294,136,123,230		294,136,123,230
. PR	esupu.	ESTO DE INVERSIÓN	000,000,080,01		10,080,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	933,000,000	•	933,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	933,000,000		933,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	000,000,000		1.000,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	000.000,000,8		1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,184,000,000		3,184,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	300,000,000		300,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2,884,000,000		2,884,000,000
320		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2,285,000,000		2,285,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	700,000,000		700,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400.000.006		400,000.000
	.507	ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE O EXCLUIDA	1,185,000,000		1,185,000,000
<u>540</u>		COORDINACION. ADMINISTRACION, PROMOCICN. Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA AI'OYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,678,000,000		2,678,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DÉFENSA Y SEGURIDAD	2,678,000,000		2,678,000,000
ΛTO	L PRES	SUPUESTO SECCION	304,216,123,230		304,216,123,230
	٠.	SECCION: CONTRALORIA GENERAL			
. PR	ESUPU	ESTO DE FUNCIONAMIENTO	342,050,555,075		342,050,555,075
. PR	ESUPI)	PSTO DE INVERSION	45,071,000,000		45,071,000,00
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DELISECTOR	1,500,000.000		1,500,000,00
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000		1,500,000,00
122		ADQUISICION DE INTRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000		2,000,000,00
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,00
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,100,000,000		3.100.000,000

CTA PKOG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	8,540.000,000		8,540,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBLERNO	8,540,000,000		8,540,000,000
510		ASISTENCIA TÉCNICA. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3.936,000,000		3,936,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,936,000,000		3,936,000,000
520		- ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	25,995,000,000		25.995,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	200,000,000		200.000.000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	570,000,000		570,600,000
	:000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	23.725,000,000		23.725,000.000
	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERÍA	1,500,000,000		300,000,002.1
тотл	l. PRES	SUPUESTO SECCION	387,121,855,075		387,121,555,075

#### SECCION: 2602

### FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

		•••		
A PRI	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		26,194,8\$5,3\$R	\$1,932,419,134
C. PR	SUPUESTO DE INVERSION		5,008,997,988	5,003,997,988
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,245,997,988	4,265.997,988
	700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		4,265,997,988	4,265 997,988
223	AI)QUISICION, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	•	743,000,000	743,000,000
	496 SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES		743,000,000	745.000.000
τοτλι	PRESUPUESTO SECCION	25,73 <b>1,56</b> 3, <b>77</b> 6	31,203,853,346	55,941,417,(22 ·

#### SECCION: 2701 RAMA JUDICIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONANIENTO		2,196,197,002,480	2,196,197,002,480
C. PRESUPU	iesto de inversion	201.068,989,259	201.068.989.259
100	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	42,950,000,000	42.950,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	17,950,000,000	#2_950_00(),000
112	A VALUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPEN DEL SECTOR	27,558,751,061	27,558,751,061
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	27 558,751,061	27,558,751,061
:13	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOP	31.300,000.000	31,300,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICI 4	31,300,000,000	31,300,000,000
211	ADDUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS. MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPINS DEL SECTOR	48,999,379,190	48.999,875,190
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	41,999,879,100	48,999,879,190
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	200,000,000	201,000,000
803	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	200,000,000	200,000.000

CT'A PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TÓTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12,538,000,000		12,588,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12,588,000,000		12,588,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	217,000,000		217,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	217,000,000		217,000,000
410		INVESTIGACION BANKA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,828,000,000		6,828.000,000
	803	ADMINISTRACION DE IUSTICIA	6,828,000,000		6,828,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	30,427,359,008		30,427,359,608
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	30.427,359,008		30,427,359,008
тота	L PRES	SUPUESTO SECCION .	2,397,265,991,739		2,397,265,991,739

#### SECCION: 1801 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

۸. PRY	SUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	303,760,199,428	303,760,199,428
C. PRE	Supuesto de inversion	45,905,146.090	45,905,146,090
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	45,905,146,690	45,905,146.090
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	45,905,146,090	45,905.146.090
ΤΩΤΛΙ	PRESUPUESTO SECCION	349,645,345,518	349,665,345,518

#### SECCION: 2802 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		16,384,406,341	16,384,406,341
C. PRESUPU	esto de inversion	31,308,241,876	31,308,241,876
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,008,500.000	5,00%,500,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,008,500,600	5.008,500,000
122	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	8,700,500,000	8,760,500.000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,700,500,000	8,700,500,800
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,297,886,834	3,297,8%6,\$34
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,297,886,834	3,297,886,834
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	7,707.853,773	2,707,853,773
1000	INTERSUBSECTORIAL GONIERNO	7,707,853,773	7,70?,853,773
320	PROTECCION Y HIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,473.957,269	2,473,957,269
1001	PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS	2,473,957.269	2,473.957,269
520	ADMINISTRACION. ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	4,119,544,000	4,119,544.000
1000	INTERSUMECTORIAL GOBIERNO	4.119.514,000	4,119,544.900
TOTAL PRES	SUPL'ESTO SECCION	42,692,648,217	47,692,648,117

CTA SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TÔTAL
PROG SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

#### SECCION: 2803

### FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO

C		٧	1	ι
---	--	---	---	---

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2.513,248,089	8,710,279,000	9,233,527,089
TOTAL PRESUPURSTO SECCION	2,513,248,089	6,720,279,000	9.233,527,089

#### 5ECCION: 2901

### FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESL'PUESTO DE PUNCIONAMIENTO		1,630,266,446,478	1.630,266,446,478
C. Presupuesto de inversion		100,928,000,000	100,928,000,000
O1	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	15,600,000,000	16,400,000,000
80	3 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	16,600,000,000	16,600,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,278,000,000	6,278,000,000
80	D3 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6,278,000,000	. 6,278,000,009
211	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPÓS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	40.500,000.000	40,500,000,000
80	ADITZUL 3D NOIDATTZINIMDA (C	40,500,000,000	40,500,000,000
223	AUQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	990,000,000	30.300,000,000
80	D ADMINISTRACIÓN DE ILSTICIA	\$4,500,000,000	30.350,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	÷,500,000,000	4,500,600,006
80	3 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	4,500,000,000	4,500,000,000
529	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2,750,000,000	2.750.000,000
80	3 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,750,000,000	2,750,000,000
TOTAL PR	KSUPUFSTO SECCION	1,731,194,446,478	1,731,194,446,478

#### SECCION: 2902

#### INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		115,915,215,793	1,713,502,078	117.628,717,871
C. PRE	Supuesto de inversion	27,750,000.000	6,000,000,000	33,750,000,000
Ш	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,175,000,000		4,175,000,000
	803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,175,000,000		4,175,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,800,000,000		2,800,000,000
	803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,800,000,000		2,860,600,000
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	15,170,000,000	6,000,000,000	21,170,000,000
	803 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	15,170,000,000	6,000,000,000	21,170,000.000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,50,000,000		350.000,000
	- 803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	350,000,000		350,000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA, LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1.000,000,000		1.600,000,000
	803	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1,600,000,000		1,600,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,655,000,000		3,655,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,655,000,000		3,655,000,000
τοτλ	L PRES	SUPULSTO SECCION	143,665,715,793	7.713,502,078	151,378,717,871

# SECCION: 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,486,221,963,432	1,486,221,963,432
C. PRESUPI	uesto de inversion	459,426,940,000	459,426,940,000
11:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROFIA DEL SECTOR	4,840,000,000	4,840,000,000
אַסני	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,350,000,000	2.350,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,490,000,000	2,490,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000,8	1,000,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	000,000,000,1	000,040,000,1
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,380,000,000	2,380,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,380,000,000	2,380,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	300,000,000	300,000,000
1900	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO .	300,060,000	000,000,000
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	',400,000,000	1,400,000,0001
900	) INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,450,000,000	1,400,000,000
223	ADQUISICION, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	2,500,090,000	2.500,000,0%
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,500,000,000	2,500,000,600
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DE L'RECURSO HUMANO	1,100,000,000	090,000,001,1
90	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,100,000,000	1,100,000,000
350	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMA-VO	200.000,000	200,600,000
100	O INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	200,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	12,879,950,000	;2,879,950,600
90	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,079.950.000	3,079,950,000
W	6 BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	9.800,000.000	000,000,000.0
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	000,000,000.3	000,000,000,8
\$0	O INTERSUBSECTORIAL AMBIENTS	8,000,000,000	8,000,020,000
450	LEVANTAMIENTO 7 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	500,000,000	000,000,002
120	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	500,000,000	. 000,000,000

CTA P <b>ROG</b>	SUBC SURP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
5(1)		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9,240,000,000		9,240,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	740,000,000		740,000,000
	1403	DESARROLLÓ TERRITORIAL	8,500,000,000		8,500,000,000
\$20		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN. CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	82,720,990,000		82,720,990,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	7.150,700,000		7,150,700,000
	904	RECURSO HÍDRICO	4,200,000,000		4,200,000,000
	905	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	5,168,290,000		5,168,290,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	46,315,000,000		46.315.000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	000,000,000,1		1,050,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	9,800,000.000		9,800,000.000
	1400	INTFRSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	5,137,000,000		5,137.000,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	3.900,000,000		3,900,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION. Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYÓ A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	549,000.000		549,000,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	549,000,000		549 000,000
630		TRANSFERENCIAS	27,000,000,000		27.000,000,000
	÷00	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	27,000,000,000		27,200,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	375,000,000		375,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	375,000,000		375.000,060
670		APOYO	304.442,000,000		304.442,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	288,442,000,000		288,44 <b>2</b> ,000,000
	1203	SANEAMIENTO BÁSICO	16,000,000,000		16,000,000 000
OT A	L PRES	SUPL'ESTO SECCION	1,945,648,903,432		1,945,648,903,432

### SECCION: 3202

# INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA V ESTUDIOS AMBIENTALESIDEAM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		34,969,400,000		34,969,400,000
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	)1,720,000,000	4,000,000,000	15,720,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIÓNAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	11,720,000,000	4,000,000,000	15,720,000,000
5	NO INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	11,720,000,600	4,000,000,000	15,720,000,000
TOTAL PS	RESUPUESTO SECCION	46.689,400,000	4,000,000,000	50,689,400,000

# SECCION: 3204

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 7,388,000,000 7,388,000,000

PROG SU	Br BC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	PROPIOS	TOTAL
C. PRESL	ipuesto de inversion		500,000,000	31,221,000,000	3),721,000,006
\$20		TENCIÓN, CONTROL Y TTUCIONAL PARA LA EL ESTADO	500,000,600	31,221,000,000	31,721,000,000
•	OU INTERSUBSECTORIA	LAMBIENTE	500,000,000	19,954,000,000	20,454,000,000
•	OO4 RECURSO HIDRICO			000,000,808,6	3,806,000.000
:	BIODIVERSIDAD Y SI ECOSISTEMICOS	US SERVICTOS		7,461,000,000	7,461,000,000
TOTAL PI	RESUPUESTO SECCION		500,000,000	.35,489,090,060	39,109,000,000
,			ON: 3208		
	CORPOR	ACION AUTONOMA REGIO ACION AUTONOMA REGIO DORO	NAL DE LOS VALLES DE: E (CVS)	LSINU Y SAN	
А. PR <b>RSU</b>	PUESTO DE FUNCIONAL	MIENTO	2,241,624,000		2,241,624,000
TOTALF	RESUPLESTO SECCION		2,241,624,000		2,241,624,000
		SECCI	ON: 3209		
		ORPORACION AUTONOMA	REGIONAL DEL QUINDIC	(CRQ)	
A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONA	MJENTO	3,756,700,000		3,756,700,000
<b>TOT</b> AL PI	RESUPUESTO SECCION		3,756,700,000		3,756,700,000
	CORR	SECCI URACIÓN PARA EL DESAR	ON: 3210	UD A DA	
			OURABA	, QRABA ·	
A. PRESL	IPUESTO DE FUNCIONAL	MIENTO	2,472,700,000		2,472,700,000
C PRESU	ipulisto de inversion		484,100,000		₹84,100 <b>,</b> 000
320		TENCIÓN, CONTROL Y FITUCIONAL PARA LA EL FSTADO	484,100,000		484,100,000
•	904 RECURSO HIDRICO		484,100,000		484,100,000
TOTAL PI	resupursto sección		2,956,800,000		2,956,800,000
	CODM	SECCI SRACION AUTONOMA REG	ON: 3211	PACH ALS	
	CORPC	SOCION AUTOROPIA REG	CAN CONTRACTOR	(CEREDIO)	
a. prest	ipuesto de funcional	MIÉNTO	2,510,686,000		2,510,686,000
TOTAL P	resuluesto seccion		2,510,686,000		2.510,686,file
	СОНРОВЛ	CION AUTONOMA REGIONA		O SOSTENIBLE	
			- CODECHOCO		
A. PRESU	ruesto de runciona	MIENTO	1,207,100,000		1,100,000

PRESI	JPUESTO GENERAL DE LA N	ACION
CTA	SUBC	Ç
PROG	<b>4</b> 8U2	
C PD	ESTIBLIESTO DE JANS DE LA	a a

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CTA S PROG S	SUBC SUBP	CONCEPTO	AL'ORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	ΤΟΓΛΙ
C. PRE	SUPUESTO DE INVEI	8510.N	587.(00,000		\$87,100,000
520	ORGANIZACIÓ	IÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y N INSTITUCIONAL PARA LA IÓN DEL ESTADO	\$87,100,000		\$87,100,000
	900 INTERSUBSECT	FORIAL AMBIENTE	587,100 000		387,160,000

SECCION: 3214

1,984,100,000

1,984,200,000

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,437,500,000 1,437.500,000 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,437,500,000 1,437,500,000

SECCION: 3215

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,809,296,000 1,809,296,000 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1.809,295,000 1,809,296,000

SECCION: 3236

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO (CORPONARINO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,746,500,000 1,746,500,060 TOTAL PRESUPLIESTO SECCION 1,746.500,000 1,746,500.000

SECCION: 3217

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

(CORPONOR)

2.470,400,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7.470,400,000 2,470,400,000

SECCION: 3218

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,623,224,000 2,623,224,000 TOTAL PRESUPURSTO SECCION 2,623,224,000 2,623,724,000

SECCION: 3219

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,985,400,000 1,985,380.000 TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,985,300,000 1,985,300,000

2470,400,000

#### SECCION: 3221

#### CORPORACION AUYONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3.875,800,000	3,875,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3.875.800.000	3 <b>ፅ</b> ፖ5 <b>ጽ</b> ሰስ <b>ሰ</b> በስ

#### SECCION: 3222

#### CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,894,933.000	13,894,933,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	13,894,933,000	13,894,933,000

#### SECCION: 3223

# CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,645,534,000	1,645,534,000
C. PRESUP	uesto de inversion	267,800,000	267,800.000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	267,800.000	267,800,090
90	D INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	267,800,000	267,800,000
COTAL PRE	SUPPLESTO SECCION	1.913.334.000	1.913.334.060

### SECCION: 3224

#### CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1.630,000,000	1,630,000,000
C. PRFS	upuesto de inversión	\$15,000,000	515,000,000
\$20	ADMINISTRACIÓN, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	515,000,000	515,000,000
	900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	515,000,000	\$15,000,000
TOTALI	PRESUPUESTO SECCION	2,145,900,000	2.145,900,406

#### SECCION: 3226

#### CORPORACION PARA EL DESARROLI.O SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,605,400,000	1.605,400,000
C. PRESUP	uesto de inversion	448,050,000	448,050,000
310	DIVULGACIONI ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	83,000,000	81,000,000
90	S GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	83,000,000	83,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APILICADA Y ESTUDIOS	92,000,000	92,000,000
90	O INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	92,000,000	92,000,000
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUA: IZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	110,000,000	110,000,000
90	S GESTIÓN AMBIENTAI. SECTORIAL	110,000,000	110.000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL,	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	163,050,000		163,050,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$3,050,000		83.050.00
	904	RECURSO HÍDRICO	80,000,000		80,000,000
TOTAI	ı, PRES	Supursto Seccion	2,0%3,450,000		2,053,450,000
		SECCION CORPORACION PARA EL DESAKROLLO		REA DE MANEJO	
		ESPECIAL LA MACARE			
		esto de funcionamiento	1,758,530,000		1,758,530,000
C. PRI	ESUPU	ESTO DE INVERSION	339,900,000		339,900,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	339,900,000		339.900,000
	Q(M)	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	339,900,000		339,900.000
ΙΛΤΩΊ	L PRES	Supuesto Sección	2,008,430,000		2,098,430,00
		JORGE - CORP	3.553.417,000		1.553,417,000
C. PRI	ESUVO	esto de inversion	117,150,000		417,150,600
173		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	65,150,000		65.150.000
	906	DIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	65,150,000		65,150,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	120,000,000		(20,000.00)
	206	BIODIVERSIDAD V SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	120,000,000		126,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	232,000,000		232,000.000
	300	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	112,000,000		112,000,000
	<b>901</b>	RECURSÓ HÍDRICO	120,000,000		120,000,000
ľOTAC	L PRES	UPUESTO SECCION	1.970,567,000		1,970.567,000
		SECCION CORPORACION AUTONOMA REGIONAL D		ORPORINOQUIA)	
PRE	SUPU	ESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,466,352,600		1,466,352,000
የዕፕላ፤	L PRES	UPVESTO SECCION	1,466,352,000		3,466,352,000
		SECCION			
		CORPORACION AUTONOM VRECI	ONAL DE SUCRE (CA	(RSUCRE)	
L PRE	SUPU	ESTO DE PUNCIONAMIENTO	1,665,600,000		1,665,600,000

CTA SUI PROG SUI		APÓRTE NACIÓNAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESU	Puesto de inversion	4}2,000,000		412,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	206.000,000		206,000,000
9	04 RECURSO HÍDRICO	206,000,000		206.000,000
520	ADMINISTRACION, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	206,000,000		206,000,00
9	00 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	206,000,000		206,000,00
TOTAL PE	RESUPUESTO SECCION	2,077,680,008		2,077,600,00
		ON: 3231		
	CORPORACION AUTONOMA REGIO	ONAL DEL ALTO MAGO	ALENA (CAM)	
A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,452,403,000		1,452,403,00
TOTAL PE	resupuesto seccion	1,452,403,000		1,452,403,00
	CORPORACION AUTONOMA REGI (CORAN	TIQQUIA)	ATUQUITA	) (74 t00 00
A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,674,400.000		1,674,400,00
TOTAL PI	RESUPURSTO SECCION	1,674,400,000		1.674,400,00
	SECCIO CORPORACION AUTONOMA RI	ON: 3233 EGIONAL DEL ATLANTI	ÇO (CRA)	
A, PRESU	PUESTO DE FIJNCIONAMIENTO	1,471,290,000		1,471,290,00
TOTAL PI	resupuesto sección	1,471,290,000		),471,290,00
	SECCI CORPORACION AUTONOMA R	ON: 3234	ER (CAS)	
A. PRESU	IPUESTO DE PUNCIONAMIENTO	1,425,700,000	(00)	1,425,700,00
TOTAL PI	RESUPUESTO SECCION	1,425,700,000		1,425.700,00
	espel	ON: 3235		
	CORPORACION AUTONOMA RECI		RPOBOYACA)	
л, presi	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,585,000,000		:,585,000,00
TOTALP	resupuesto seccion	1,385,000,000		1,585,000,00

CT'A SURC CONCEPTO PROG SURP	APORTE RECURSO NACIONAL PROPIOS	
	CCION: 3236 EGIONAL DE CHIVOR (CÓRPOCHIVOR)	-
	,	
a. Presupuesto de funcionamiento	1,585,500,000	1.585.500,00
FOTAL PRESUPUESTO SECCION	1.585.00,000	1,585,200,00
	ICION: 3237 EGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO	
A. PRRSUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	486 <u>,</u> 567,000	G06,567,00
(7)TAL PRESUPUES (O SECCION	ራበ <b>ል.567.0ሀ</b> Q	606,567,00
SE(	ICION. 3238	
CORPORACION AUTONOMA RESI	ONAL BEL CANAL DEL DIQUE CARDIQ	
A. PRESUPUESTO DE MUNICIONAMIENTO	1.452,113.000	1,652,113.09
OTAL PRESUPULITO SECCION	7.652,113.000	1,652,1:3,00
		•
	.COON: 3239 EGONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)	, .
· PRESUPUESTO DE FUNÇIONAMIENTO	1,803,721,000	1,803,721,00
C PRESUPUESTO DE INVERSION	473.800.000	473,800,00
AIMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA APMINISTRACIÓN DEL ESTADO	473,300,000	473,800,60
909 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	-173,800,000	473,800,00
OTAL PRESUMESTO RECCION	2,375,521,090	7.27?,521.60
sac	CON: 3361	
	RO DE CULTURA	
PRESUPLESTO DE FUNCIONAMIENTO	118,547,246,372	318,547,246,37
. Presupursto de inversion	138,176,000,000	138,176,000,000
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROF DEL SECTOR	27,194,000,800	27,194,000,000
1600 INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	5,394,1100,000	5,394,650,000
1603 ARTEY CULTURA	Z I. 8u0,000,000	21.800,000,00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE NERAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,150,000,000	50,150.000,000
1600 INTERSUBSECTORIAL ARTE > CULTURA	<i>ട</i> ≙,ಌഗ,000,ὑ00	48,760,000,000
1605 ARTEN CULTURA	0.430,000,000	1.450.000.000
AUQUÍNCION Y/G PRODUCCION DE EQUIPOS. MA SERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PRO DEL SECTOR	TENS 7(000,000,000	3,000,000,000
1600 INTERSUBSECTORIAL ARTHY CULTURA	C00,000,000.c.	1.104,040,00

V 25 \*

CTA PROG	SUBC SUBP	СОМСЕРТО	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	16,150,000,000		16,150,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	36,150,000,000		16,150.000,000
310		DIVUI.GACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	26,382,000,000		26,382,000,000
	0031	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	14,482,000,000		14,482,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	11,900,000,000		11,900.000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3.800,000,000		3,800,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	3,800,000,000		3,800,000,000
620		SUBSIDIOS	2,300,000,000		2,500,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	2,500,000,000		2,500,000,000
650		CAPITALIZACION	9,000,000,000		9,000,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	9,000,000,000		9,000,000,000
тота	Ł PRES	Supuesto sección	256,723,246,372	,	256,723,246,372
		SECCION:	3304		
		ARCHIVO GENERAL I	DE LA NACION		
A. PR	esupu	ESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,921,763,343	2,048,620,770	<i>1,</i> 970,384,113
C. PR	ESUPU	esto de inversion	2,743,790,000	7,823,000,000	10.566,790,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000		250,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	250,000,000		250,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROFIA DEL SECTOR	360,000,000	20,000,000	380,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	360,000,000	20,000,000	380,000,000
223		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	1,050.000.000	300,000,000	1,350.000,000
	1603	ARTE Y COLTURA	1.050,000,000	300,000,000	1,350,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	980,790,000	7.503,000,000	8,483,790.000
	1603	ARTE Y CULTURA	980.790.000	7.503,000.000	8,483,790.000
310		ASISTENCIA TÈCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	103,000,000		103.000.000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	103,000,000		000,000,501
ΓΟΤΛΙ	L PRES	upuesto seccion	8,665,553,343	9,871,620,770	18,537,174,113
		SECCION:			
		instituto colombiano de an	TROPOLOGIA E HIS	TORIA	
A. PR	ESUPUI	ESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,949,696,206	356.644,580	4,306,340,786
	ESUPUI	esto de inversion	4,120,000,000	1,176,000,000	\$,296,000,000
		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAES) RUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,650,000,000	678,000,000	3,328,000,000

					-
RESUI	PUEST	O GENERAL DE LA NACION			
TA :	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
210		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	\$05,000,000	000,000,82	373,000,000
	1003	ARTE Y CULTURA	2,000.000	000,000,88	173,000,000
410		INVESTIGACIÓN BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3)5,000,000	180,000,0004	495.000,000
	:603	ARTE Y CULTURA	315,000,000	180,000,000	195,000,000
520	•	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y URGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	° <0,000,000	250,000.000	1,160,000,000
	1605	ARTT Y CULTURA	x59, <b>000</b> ,000	250,000,000	1,100,000,000
<b>'ΟΊ</b> 'Λὶ	_ PRES	SUPUESTO SECCION	x.069,696,206	1,532,644,580	9,602_340,780
		SECCION: 3	SUK		
		INSTITUTO COLOMBIANO DIA G	EPOKTE - CÓCDEPO	)rtes	. •
L PR	เรษา	BESTO DE FUNCIONAMIENTO	9.389,395,587	3,138,918,307	12,528,313,894
C PRI	ESUPP	ESTIO DE INVERSION	235,279,000,000	316,000,000	235,595,000,00
т		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PHOMA DEL NECTOR	71,700,400,000		73.200,400,000
	1614	R+CRFACION Y DEPORTE	1,200,400,000		71,200,400.00
;23		MEMPRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFPAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	400,000,000	-	400,000,000
	1504	RECREACIÓN, Y DEPORTE	400,000,000		400,000,000
213		ADCUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA COTACION PROPIA DEL SECTOR	4,975,000,000		5,975,000,000
	ji:04	RI CI:: ACION Y DEPORTE	3.975,000.000		\$475,000,00
223		ADDUISICION, PRODUCCIÓN Y MANTENIABERTADO DE ELA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	3.000.000,000		3,000,000,00
	1604	RECKEACIÓN Y DEPORTE	1 000,000,000		3,000,000,000
310		D'VULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y GAPACTEACION DEL RECURSO HUMANO	151,145,000,000		151,145,000.00
	1604	RECREACION Y DEPORTE	151,145,000,000	•	151,145,000,00
sin		ADSTRUMA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PUBLICYS FARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	ino,056,000		500,000,000
	انديا	RECREATION $\hat{Y}$ deports	500,000,000		500,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROI Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1,058,600,000	316,000,000	7,774,600,000
	.604	RECREACION Y DEPORTE	400,000	316,300,000	2,374,600,00
ισται	LPKF	SUPPLESTO SECCION	;=4,668,395 <u>,587</u>	3,454,918,307	248.123,313,69
		SECCION: 1 INSTITUTO CARG			
4. PR	JYUP	IFFIO DE BUNCIONAMIENTO	1.177,063,262	109/100/410	4,286,163,67
ር. ይዜን	ESEPU	ESTO DE INVERSION	4711,000,000		4,311.000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,00
	1603	ARTE Y CULTURA	1,600,000,000		1,000,000,00

The state of the s

...

CTA PROG	208C	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
S13 -		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	711,000,000		711,000,00
	1603	ARTE Y CULTURA	711,000,000		711,000,00
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,500,000,000		2,500,000,00
	1603	ARTE Y CULTURA	2,500.000,000		2,500,000,00
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	100,000,000		100,000,00
	1603	ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,00
гота	LPRES	SUPUESTO SECCION	8,488,063,167	109,100,410	8,597,163,67
		SECCION: AUDITORIA GENERAL D			
s, pr	บฯบ23	ESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,048,342,719		17,048,342,71
C. PR	ESUPU	ESTO DE INVERSION	4,460,000,000		4,4 <b>60</b> .000,00
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	7,510,000,000		- 1,510,000,00
	100	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,510,000,000		1,510,000,00
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	700,000,000		700,000,00
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,00
510		ASISTENCIA TÉCNICA. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDURES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	250,000,000		250,000,00
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	250,000,000		250.000.00
250		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIÓNAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,00
	1500	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,00
የዕንላ	L PHES	SUPUESTO SECCION	21,508,342,719		21,508,342.71
		SECCION:			
		MINISTERIO DE COMERCIO, I	INDUSTRIA Y TURIS	мо	
A. PR	ESUPU	ESTO DE PUNCIONAMIENTO	367,837,713,735		367,837,713,73
C. PR	esuru	esto de inversion	231,226,244,132		231,226,744,13
111		CONSTRUCCION DE INFRAES IRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,000,000,000		30,000,000.00
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	10,000.000,000		10,000,000,01
	206	TURISMO	20,000,000,000		20,000,000,00
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAENTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,000,000,000		5,000,000,00
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,000,000,000		5,000,000.00
223		ADQUISICIÓN. PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	1,200,000,000		1,200,000,00
	205	COMERCIO EXTERIOR	1.220.000,000		1,200,000,00
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	18,442,302,085		18,442,302,0
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	6,131,420.101		6,131,420,10
	200				

43

DURCHBURGETA	CONCDAL	DELA	NACION

	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	205	COMERCIO EXTERIOR	5,160,444,600		3.160.444,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,534,000,000		2.534,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	2,434,000,000		2,534,000,000
710		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,378,997,854		3,378,927,854
	261	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,000,000,000		000,000,000,1
	201	TURISMO	2,778,997,854		2,378,997,854
420		ESTUDIOS DE PRÉINVERSIÓN	3,000,000,000		1,000,000,000
	206	TURISMO	3,000,000,000		3,000,000,000,0
520		ADMINISTRACIÓN. ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	144,864,225,793		164,844,225,790
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	DD0,000,ERZ,AC		36,383,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	37.397.484,919	·	32,387,484.919
	205	COMERCIÓ EXTERIOR	25.922.792,610	•	25,922,792,610
	206	TURISMO	70.170,948,264		70, i 70,948,264
240		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMUCIÓN. YA) SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,896.718,400		2,806,718,490
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	696.718,400	• .	696.718,400
	205	COMERCIO EXTERIOR	2,110,000,000		2,110,000,000
T()1.A	ይዝባ ፈ	Supuesto seccion	599,063,957,867		599,063,957,867

#### SECCION: 3507 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

			-
A. PRESUPI	uesto de funcionamiento	84,265,950,000	84,265,950.000
C. PRESUP	uesto de inversion	11,321,053,000	11,321,053,000
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA POTACIÓN ADMINISTRATIVA	9,201,053,000	9,201,053,000
200	O INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	9,201,053,000	9,201,053,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	\$20,000,000	520,000,000
	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	520,000,000	520,000.000
520	ADMIN'STRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y OFGANIZACIÓN INSTITUCIÓNAU PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	000,000,006,1	1,600,000,000
, soc	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,600,000,000	1.600.000.000
TOTAL PRE	Supuesto Sección	95,587,003,000	y\$_\$87,003 <b>,</b> 000

# SECCION: 3503

# SUPERINTENDENCIA DE INDUSTIGA Y COMERCIO

A PRESUPUESTO DE PUNCIONAMIENTO 9.884,819,600 48,169,085,000 58,053,904,000

CTA SUB PROG SUB		APORTE NACIONAL	RECURSOS PRÓPIOS	TÓTAL
C. PRESUI	PUESTO DE INVERSION	7,915,183,000	5,327,000,000	13,242,181,00
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000	500,000,000	1,000,000,00
20	00 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	500,000,000	500,000,000	1,000,000,00
213	ADQUISICIÓN. PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	3,800,000,000	3,442,181,000	7,242,181,00
20	00 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,800,000,000	3,442,181,000	7,242,181,00
\$20	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,613,181,000	1384,819,000	5.000,000,00
26	00 INTERSUBSECTORIAL INDIJSTRIA Y COMERCIO	3,615,181,000	1,384,815.000	5,000,000,00
TO1 አር PR	resuppesto sección	17,800,000,000	53.496,085,000	71,296,885,00
	SECCION: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		ONTADORES	
A. PRESUI	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,150,500,000	4,150,500.00
	PUESTO DE INVERSION		1,000,000,000	1,000,000,1
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA		1,000,000,1	1.000,000,00
20	00 TYTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		1,000,000,000	00,000,000,0
J'O₹ለL PR	RESUPUESTO SECCION		5,150,500,000	5.150,500,00
	SECCION			
	ministerio de la pro	DIECCION SOCIAL		
	puesto de funcionamiento	21,591,804,420,267		21,591,814,420,26
C. PRESUI	PUESTO DE INVERSION	3,915,178,965,900		3,915,178,965,98
91	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,491,422,138		5,491,422,13
30	OG PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	5,491,422,138		5,491,423,13
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	000,000,000,1		1,000,000,00
3(	00 INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000		00,009,000,
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	32,180,000,000		32,180,000,00
3(	00 INTERSUBSECTORIAL SALUD	19,650,000,000		19,650,010,02
70	05 EDUCACION SUPERIOR	1,000.000,000		000,000,000
	AN INTERSUBSECTORIAL TRABADO V SEGURIDAD	11,536,000,050		11,530,000.00
130	SOCIAL			
320		308,734,515,000		308,734,515,00
320	PROTECCION ) BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO	308,734,515,000 8,223,000,000		308,734,515,00 8,223,000,00
320	PROTECCION Y BIENFSTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO			
320 30	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO  100 INTERSUBSECTORIAL SALUE	8,223,000,000		8,223,000,0
320 30	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO  INTERSUBSECTORIAL SALUD  IPREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD  A REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS	8,223,000,000 300,211,515,000		8,223,000,00 300,211,515,00

ርፕለ PR <b>ዕ</b> σ	SUBC SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS TOTAL PROPIOS
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	2,000,000,000	2.000,000.00
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	18,622,220,000	18,622,220,00
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	000,000,000,1	00,000,000,0
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	23.716.000,000	23,716,000,00
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	23,716,000,000	23.716.000.00
510	-	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACIT ACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	4,266,771,000	4,266,771,00
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGUKIDAD SOCIAL	J,¥\$7,771, <b>0</b> 00	1.857,771,00
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE 1218 TRABAJADORES	2.409,006,000	2,409,000,00
520	-	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	16,560,000,000	16,560,000,00
	700	INTERSUISSECTORIAL SALUD	1,000,000,000	00,000,000 (
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	15.360,000,000	15,560,000,00
\$40		COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN, YA SECUIMIENTO DE COOPERACIÓN TECNICA YA PINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	000,000,010,1	1,910,000,00
	1300	INTERSUBSECTORIAI. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,910,000,000	3.9 0,000,0
620		SUBSIDIOS	797,272,783,835	797.272,788,83
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	196,000,000,000	00,000,000,001
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	601,272,788,835	601,272,788,83
ላነዕ		TRANSFERENCIAS	2.693,125,248,927	2,693,125,248,92
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	207,454,431,091	207,454,431,09
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	2,193,270,817,836	2,193,270,817,83
	206	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	291,000,000,000	291,000,000,00
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,460,000,000	1,400,630.00
гота	J. PRES	SIJPUESTO SECCION	15.506.983,386.167	25,506.983.386,16

#### SECCION: 3601 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENAJ

A. PRE	SUPUESTO DE PUNCIONAMIENTO	63,721,700,000	63,721,700,000
B. PRE	SUPUESTO DE SERVICIO DE LA DRUDA PUBLICA	169,800,000	169,800,000
C. PRE	Supuesto de inversion	2,161,669,500,000	2,161,669,500.000
G:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PAOPIA DEL SECTOR	000,000,000	85,000,000,000
	704 CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	000,000,000,28	000,000,000,28
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	41.218,000,000	41,218,000,000
	704 CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	41,218,000,000	41,218,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,488,610,481,380	1,488.610,481.380
	704 CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONA	1,488,610,481,380	1,487,610,481,380

CTA PROG	SUBÇ SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSUS PROPIOS	TOTAL.
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	•	27.361,000,000	99,361,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		99,361,000,000	99,361,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		744,894,018,620	344,894.018.620
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		344,894,018,620	344,894,018.620
610		CREDITOS		47,587,000,000	47,587,000,000
	1304	REGI AMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		47.587,000.000	47,587,000,000
620		SUBSIDIOS		54,999,000,000	54,999,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		24,999,000,009	54,999,000,000
ΤΟΤΛ	LPRES	SUPLESTO SECCION		2,725,561,000,000	2,225,561,060,000

# SECCION: 3603

#### FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A. PR	ESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	172,590,643,000	136,180,727,000	302,771,770,000
C. PR	ESHPUESTO DE INVERSION		000,000,088	680,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y CNGANIZACIÓN NSTITUCIÓNAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		690,090,098	100,000,08a
	1364 REPCAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABANADORES		680,000,000	640,606,000
ТОТА	l presupuesto seccion	174.590,643,000	130.860,727,000	303,451,379,000

#### SECCION: 3605

### FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A. PRESUFLESTO DE FUNCIONAMIENTO	312,008,200,000	900,000,000,000	401,058,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	312,00R,200,000	89,090,000,000	401,098,209,000

#### SECCION: 3606

#### INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRE	ESTIPLIESTO DE FUNCIONAMIENTO	19,366,500,000	2,136,700,000	21,503,200.000
C. PRE	esupuesto de inversion	45,699,065,693	1,188,134,880	46,887,200.573
112	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,851,372,216		:1.851,372,216
	300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	i).851,372,216		11,851,272,216
2)3	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MAISTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	1,897,350,434	562,327,641	2.459,678,075
	300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,\$97,350,434	542,377,641	2,459,678,075
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOCACIÓN ADMINISTRATIVA	[,834,120,350	246,426,549	2,070.546,899
	406 SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	1,824,120,350	245.426.549	2,070,546,899
320	PROTECCION Y BIENESTAR SUCIAL DEL RECURSO HUMANO	13,173,776,218	103,174,132	13,276,950,350
	301 PREYENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALVO	13,113,776,215	103,174,132	13,276,950,350

CTA PROG	SUBC SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,366,409,129	173.032.425	3.539.441,554
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUID	3,366,409,129	173,032,425	3,539,441,554
\$10		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	13,586,037,346	103,174.133	13,689,211,479
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	13,586,037,346	103,174,133	13,689,211,479
τύτλ	L PRES	SUPLESTO SECCION	65,065,565.693	3,324,834,880	68,390,400,573

#### SECCION: 3607

# INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A. PRRSUT	UESTO DE FUNCIONAMIENTO		265,187,500,000	265.187.500, <b>0</b> 00
C. PRESUP	UESTO DE INVERSION	740,362,110,000	2,938,626,867,218	3,678,988,977,318
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	000,000,000,01		10.000,000,000
80	1 REHABILITACION DE MENORES	10.000,000,000		600,000,000,01
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		110,348,020,000	110.348,020,000
30:	INTERSUBSECTORIAL SALUD		110,348,020,000	110,348,020,600
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS. MA FERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		37,161,440,925	37,161,440,925
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		37,161,440,925	37,161,440,925
319	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA V CAPACITACIÓN DEL RECURSO NUMANO	2,034,963,300	50,232,555,908	52,287,519,208
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,654,963,200	50,232,555,908	52,287,519,208
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	728.307,146,700	2.729,564,060,277	3,457,871,206,977
1504	ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	728,307,146,700	2,729,564,060.277	3,457,871,206,977
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		6,107,690,208	6,107,690,208
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		6,107,690,208	6.107.690.208
\$10	ASISTENCIA TÉUNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACION A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		5,213,100,000	5,213,100,300
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		5.213,100,000	5.213.100.000
TOTAL PRE	SUPUESTO SECCION	740,362,110,000	3,203,814,367,318	3,944,176,477,318

### SECCION: 3608

### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A. PRES	Supuesto de funcionamiento	31,545,000,000	38.276,700,000	69,821,700,000
C. PRES	SUPURSTO DE INVERSION	2,629,590,000	39,665,880,000	42,295,470,000
102	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		24,926,834,463	24,926.834.463
	300 INTERSUBSECTORIAL SALUD		24,926.834.463	24,926,834,463

CTA SI	UBC CONCEPTO .	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROFIOS	TOTAL
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	2.629,590,000	14,739,045,537	17,368,635,53?
	300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.629,590,000	14,739,045,537	17 368,635,537
TOTAL	Presupuesto seccion	,14,174,590,800	77.942,580,000	112,117,170,000

#### SECCION: 3609

# instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - invima $% \left( \mathbf{r}_{i}\right) =\mathbf{r}_{i}$

A. PRESUPL	IESTO DE FUNCIONAMIENTO	62,274,978,000	62,274,978,000
C. PRESUPL	jesto de inversion	82,183,750,809	82,183,750,809
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	53,066,400,000	53,066,400,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	53.066,400,000	53,066,400,000
213	ADQUISICIÓN. PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	8.243.360,809	8,243,360,809
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,243,360,809	5,243,360,809
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TRONICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,560,000,000	2,560,000.000
360	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,560,000,000	2,560,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	451,630,000	451,630,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	451,670,000	451,630,000
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	6.862,360,000	5,862,360,000
اهرَ	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	6,862,360,000	6,862,360,000
\$10	ASISTENCIA TECNICA, DIVULCIACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	000,000 000,11	1000,000,000
301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALLID	000,000,000,11	000,000,000,11
TOTALPRE	SUPVESTO SECCION	144,458,728,809	144,458.718,809

### SECCION: 3510

# UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTISION DE REGULACION EN SALUO ... CRES

a. Pri	ESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9.\$33,920,000	9.833.920.000
C. PRI	esupuesto de inversion	6,060,000,000	6.000,000.000
-110	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,317,239,004	4,317,239,064
	300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,317,239.064	4,317,239,064
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	\$00,090,000	500,000,000
	300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	500,000,000	5(10,000,000
530	ATENCION. CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIUN DEL ESTADO	1,182.760,936	1,182,760,936
	300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.182,760,936	1,182,760,936
<b>ፕ</b> ዕፕለነ	i, presupuesto sección	15,333,920,600	15,833,920,000

DD FCI IN FCTA	CENCOVI	DE I A	NACION

and a second of

CTA SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	JATOT
PROG SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

# SECCION: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR

A. PRE	SUPL	iesto de pièncionamiento	385,483,731,586	385,483,731,586
C. PRE	SUPL	esto de inversión	350,023,800,000	350,023,800,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,000,000,000	13,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	000,000,000,1
	1107	TIERRAS	12.000,000,000	12,000,000,000
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	500,000,000	500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	
310		DIVIJLGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,000,000,000	5,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	000,000,000,2	5,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	500,000,000	,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	090.000.000
\$10		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	5,923,800,000	5,923,800,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,923,800,000	5,923,800,000
520		AUMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA AOMINISTRACIÓN DEL ESTADO	25,000,000,000	25,000,000,000
	103	SEGURIDAD CIUDADANA	19.000,000,000	19,000,080,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	000,000,000,6	000,000,000,6
530		ATENCION, CONTROL Y ÓRGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	000,000,000	100,000,001
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000.000	000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	300,000,000,000	360,000,000.000
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	300,000,000,000	300,000,000,000
ΊΟτλι	PRE	Supuesto Seccion	735,507,531,586	735,507,531,586

#### SECCION: 3702

# FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,585,944,569	1,585.944,569
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,585,944,569	1,585.944.569

#### SECCION: 3703

### DIRECCION NACIONAL DEL PERECHO DE AUTOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2.534.647.551 1,534,647.551

PROG S	UBC UBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRES	upu <b>esto</b> de invei	ISION	1,415,000,000		1.415,000,000
\$20	ORGANIZACIÓ	IÓN. ATENCIÓN, CONTROL Y N INSTITUCIONAL PARA LA ÓN DEL ESTADO	1,115,000,000		1,413,800,000
	406 SERVICIOS DE COMUNICACIÓ	VALOR AGREGADO EN NES	1,415,000,000		1,415,000,000
ን ዕናለይ ዘ	PRESUPUESTO SECO	CION	3.949,647,551		3,949,647,551

#### SECCION: 3704

# CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE

A PRES	SUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,319,342,129	2,319,342,129
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		12,000,000,000	12,000,000,000
Ш	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,000,000,000	12,000,000,000
	1001 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	12,000,000,000	12,000,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	14,319,342,129	14,319,342,129

#### SECCION: 3801

### COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

A. PRESI	UPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,128,000,000	18,882,200,000	23,016.200,000
C. PRESI	LPUESTO DF INVERSION		20.000,000.000	20.060,000.0;20
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOTACIÓN ADMINISTRATIVA		20,000,000,000	20,000,000,000
t	100 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		20,000,000,000	20,000,000,000
TOTAL P	RESUPUESTO SECCION	4,128,000,000	38,882,200,000	43,010,200,000

# SECCION: 3901

# DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

A. PR	esupuesto de funcionamiento	16,938,482,499	16,938.482,499
C PRE	esupuesto de inversion	346,424,000,000	346,424,000,000
1:2	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,000,000,000	20.000,000,020
	1000 OPERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20.000,000.000	20,000,001,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	202,270,508,925	202.270,598,925
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	202,270,508,925	202,270,508,925
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	83,337,861,575	33,137,861,575
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	83,337,861,575	\$3,357,861,575
\$20	ADMINISTRACIÓN, AFENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEF. ESTADO	15,761,509.505	15,761209,505
	1000 INTERSUBSECTORIAL GUBIERNO	15,761,509,505	15,761,509,505

CTA PR <b>O</b> G	SUBC SUBP	CONCEPTO .	APORTE MACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL _
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANTIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	54,119,995		54,119,995
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	54,119,995		54,119,595
£30		TRANSFERENCIAS	25.000,000,000		25,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUO	25,000,000,000	-	25,000,000,000
					:
TUTAL S	PRESU	PUESTO SECCIÓN	353,362,482,499		363,362,482,499
		•			
91.		SECCION: 4			: .
		FONDO NACIONAL DE VIVIE	noa - Fonvivienda		14
A. PRES		STO DE FUNCIONAMIENTO	57,577,000		57,577,000
C. PRES	SUPUES	STO OE INVERSION .	893,214,000,000		893,214,000,000
620		SOIDIOS	893,214,000,000		893,214,000,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	893,214,000,000		893,214,090,000
TOTAL F	PRESUP	PUESTO SECCION	893,271,577,000		893,271,577,000
		- PUESTO NACIONAL	151,144,613,283,094	14,131,704,719,419	165,276,318,002,513

# TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4o. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Organicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los organos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economia Mixta con el regimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

### CAPITULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5o. La Dirección General de Credito Público y Tesoro Nacional del Ministeno de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los récursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuara previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de

recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

ARTÍCULO 60. El Gobierno Nacional a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá realizar sustituciones en el portafolio de inversiones con entidades descentralizadas, sin efectuar operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 7o. Los ingresos comientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente, en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

ARTÍCULO 8o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional fijara los criterios técnicos y las condiciones para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 90. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesoreria, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantia solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de titulos para operaciones temporales de tesorerla y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; sus rendimientos se alenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación con excepción de los que se emitan para regular la liquidez de la economía; su redención se alenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería, y los que se emitan para regular la liquidez de la economía, podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice, fije el monto y sus condiciones financieras; la emisión destinada a financiar las apropiaciones presupuestales estará limitada por el monto de estas; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento.

ARTÍCULO 10o. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes siguiente de su recaudo, con excepción de aquellos originados por patrimonios autónomos que se hayan constituido por expresa autorización de la ley.

ARTÍCULO 11o. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantias de Instituciones Financieras - Fogafín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación: compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior: operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

PARÁGRAFO. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no pueda hacer unidad de caja coa los recursos de los fondos que administre.

# CAPITULO II DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 12o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestai, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 13o. Prohíbese tramitar actos administrativos o obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes colos hayan delegado, responderán disciplinaria, tiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta noma.

ARTÍCULO 14o. Para proveer empleos vacantes se requerira el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2012. Por medic de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1o de enero al 31 de diciembre de 2012, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Cuando se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa, a través de la oferta pública de empleos; antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de cumplir cor, lo previsto en el inciso anterior, el órgano correspondiente deberá obtener viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajedores oficiales y tener previstos sus emolumentos de confermidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedicá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 10 de enero al 31 de diciembre de 2012.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTÍCULO 15o. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y tramite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédilo Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

- 1. Exposición de motivos.
- 2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
- 3. Electos sobre los gastos generales.
- 4. Concepto del Departamento Nacional de Pianeación si se afectan los gastos de inversión.
- 5. Y los demás que la Dirección General del Fresupulato Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Publica aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtanido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 18c. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salanos, unhituacionesi sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos paparinanos coasionales que la ley no haya establecido para los servidores publicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matriculas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTÍCULO 17o. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

ARTÍCULO 18o. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas o aplazadas.

ARTÍCULO 190. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el organo que distribuye e incorporar las del organo receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requenrán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

ARTÍCULO 20o. Los órganos de que trata el artículo 4o de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, aprobado.

ARTÍCULO 21o. El Gobierno Nacional en el decreto de liguidación clasificará los ingresos y gastos y definicá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentisticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Pianeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas.

ARTÍCULO 22o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jeje del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 23o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 4o de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobiemo Nacional y en el Programa Anual de Caja.

El Departamento Nacional de Planeación podrá abstenerse de adelantar el trámite de conceptos requeridos para las operaciones presupuestales a que hace referencia el inciso anterior, siempre que las entidades correspondientes incumplan con las obligaciones de reporte de información que impidan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 40 de la Ley 179 de 1994.

ARTÍCULO 24o. Los órganos de que trata el articulo 4o de la presente ley son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación.

No se requenza el envío de informes mensuales a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministeno de Hacienda y Credito Público, salvo en aquellos casos en que ésta en forma expresa los solicite.

En desarrollo del artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando se presenten errores u omisiones en el diligenciamiento de la información presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrán autorizar excepcionalmente su corrección a solicitud del órgano correspondiente, bajo la entera responsabilidad del jefe del órgano respectivo y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal, penal o disciplinaria a que haya lugar.

Para tal efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá el procedimiento técnico requerido y seguro de manera que no se altere ni material ni operacionalmente la expedición de documentos oficiales sobre la situación de las finanzas públicas por parte del ejecutivo ni la producción regular y oportuna de los informes que por ley debe presentar la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 250. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre si, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las superintendencias y unidades administrativas especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 50 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se renaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8o de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, sólo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la

Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 260. Salvo lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por ley de la República no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS.

ARTÍCULO 27o. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2012, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a sus tesorerias cuando correspondan a recursos propios, los recursos de la Nación, incluyendo los de contrapartida, originados en convenios celebrados con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 28o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2013.

ARTÍCULO 29o. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 30o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las pérdidas del Banco de la República se atenderán mediante la emisión de bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública.

La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.



# CAPITULO III DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 31o. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se definirá con corte a 31 de diciembre de 2011, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

ARTICULO 32o. A más tardar el 20 de enero de 2012, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal de 2011, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2011 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIF – Nación.

Los órganos que nacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestates y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso anterior y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano el a Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince días del mes de febrero de 2012.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2012 expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministeno de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez días del mes de enero de 2013.

# CAPITULO IV DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 33o. Las autorizaciones otorgadas po: el Consejo Superior de Politica Fiscal - CONFIS, o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgo.

Las entidades u órganos que requieran modificar el clazo y/o los cupos anuales de vigenclas futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, o quien este delegue requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Consejo Superior de Política Fiscal - CONF(S), o su delegado la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

PARÁGRAFO 10. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

PARAGRAFO 2o. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, y declaratoría de

importancia estralégica por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, en los casos en que las normas lo exijan.

ARTÍCULO 34o. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del articulo 8o de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

ARTÍCULO 35o. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

#### CAPITULO V DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 36o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profinió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarías, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarías.

ARTÍCULO 37o. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 38o. Los órganos a que se refiere el artículo 4o de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vígencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben alender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancanas o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

ARTÍCULO 39o. La Fiscalla General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal - GAULA, a que se refiere la Ley 282 de 1996.

PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, o la Policia Nacional deberán cubrir, con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta Institución.

ARTÍCULO 40o. En lo relacionado con las cuentas por pagar, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2012 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996.

ARTÍCULO 41o. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2011, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2012.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indernnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantias, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTÍCULO 42o. Autorizase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que reciprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando concurran las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 43o. La Nación podrá emitír bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas, para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el articulo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial.

Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados, en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

PARÁGRAFO. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo sólo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 44o. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantias definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagandose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

ARTÍCULO 45o. En el Fondo de Programas Especiales para la Paz, se constituirán los rubros presupuestales "Fondo de Programas Especiales para la Paz - Programa de Desmovilizados" y "Programas de Reintegración Social y Económica", en los cuales la ordenación del gasto, además de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 368 de 1997, podrá ser delegada en otros funcionarios del nivel directivo, de conformidad con las normas orgánicas del Presupuesto.

ARTÍCULO 46o. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vias, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso.

ARTÍCULO 47o. En desarrollo del articulo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE, siempre y cuando no signifiquen erogaciones en dinero, podrá adelantar las operaciones de canje de activos fijos de su propiedad por proyectos de preinversión e inversión en las zonas que no tengan posibilidad técnico-económica de conectarse al Sistema Interconectado Nacional.

Los proyectos de preinversión e inversión incluidos en el canje que se realice, no podrán ser financiados directa ni Indirectamente con recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 48o. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, transferirá al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con destino a financiar las actividades que promuevan y fomenten la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la ciencia, la tecnología, y en general la construcción de capacidades regionales de ciencia, tecnología e innovación, al menos la cuarta parte de los recursos provenientes del veinte por ciento (20%) de los aportes sobre las nóminas de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, mediante la celebración de sendos convenios interadministrativos.

La asignación específica para el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será definida por el SENA en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, dentro del primer bimestre de la vigencia fiscal de 2012, buscando la ejecución de actividades integrales entre éstos.

ARTÍCULO 49o. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3o del artículo 2o de la Ley 549 de 1999, el Gobierno Nacional determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 50o. Las apropiaciones programadas en la presente ley para la ejecución de proyectos viales de la red secundaria y terciaria a cargo de los departamentos y municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutadas directamente por las entidades especializadas del sector transporte o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus



descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en la presente ley y dicha infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas.

PARÁGRAFO. La Nación a través del Ministerio de Hecienda y Crédito Público, podrá otorgar créditos presupuestales a las entidades territoriales y/o sus descentralizadas para el desarrollo de proyectos a que se refiere el presente artículo, en los términos y condiciones especiales que dicho Ministerio establezca.

ARTÍCULO 51o. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los nesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el nesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas.

ARTÍCULO 52o. En virtud de la autonomía consagrada en el articulo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del articulo 86 de la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO 53o. Los recursos aportados por la Nación a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento de lo previsto en el literal c) del numeral 2 del artículo 27 de la Ley 100 de 1993, adicionado por el artículo 8o de la Ley 797 de 2003 se podrán ejecutar en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para lo cual el Ministerio de la Protección Social transferirá los recursos a dícho Instituto. Lo anterior, sin perjuicio de la transformación de los subsidios económicos en especie en subsidios monetarios de forma progresiva a partir de 2012.

ARTÍCULO 54o. El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscatía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 55o. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de aquella y de estas, así como los ejecutores, a los que se les hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regallas y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores a 2011, deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2012 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros posean en las cuentas abiertas para cada proyecto.

Asi mismo, dichas entidades remitirán a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término establecido para realizar el reintegro, copia de los documentos que soporten el reintegro de los recursos, identificando el nombre del proyecto, el monto por concepto de saldos no ejecutados y los rendimientos financieros obtenidos.

ARTÍCULO 56o. Para dar cumplimiento al parágrafo 1º transitorio del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, se podrán financiar para la vigencia fiscal de 2012 con cargo a los recursos no comprometidos del

Fondo Nacional de Regallas a la entrada en vigencia del mencionado Acto Legislativo, proyectos de inversión correspondientes a los corredores arteriales de competitividad y al mejoramiento de corredores viales, con el fin de contribuir a la reconstrucción de la infraestructura vial del país, al igual que en proyectos de inversión para la recuperación ambiental de las zonas afectadas por la emergencia invernal de 2010-2011

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Regalías, situará los recursos a que hace referencia la citada norma, previa solicitud de los órganos que los ejecutarán. Al Fondo Nacional de Regalías únicamente le corresponde realizar los ajustes contables a que haya lugar.

ARTÍCULO 57o. Previa cobertura de los riesgos amparados con cargo a la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantla – Fosyga, se podrán financiar, con cargo a dicha subcuenta, los Programas de Protección a la Salud Pública, Vacunación, Vulnerabilidad Sísmica, Gestión de Instituciones de la Red Pública Hospitalaria, Atención a la Población en Condiciones Especiales tanto discapacitada como población desplazada, ampliación, renovación de la afiliación del régimen subsidiado, población desplazada y vulnerable, atención prioritaria en salud, Asistencia y Prevención en Emergencias y Desastres y Capacitación del Recurso Humano del Sector Salud, incorporados en el presupuesto del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO 58o. En desarrollo de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y en las bases del mismo, las cuales fueron incorporadas mediante el artículo 2o de la Ley 1450 de 2011, las Fuerzas Militares podrán ejecutar Programas y Proyectos de Inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.

ARTÍCULO 590. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, sectoriales del orden nacional, de que trata la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de sus Autos de Seguimiento proferidos por la Honorable Corte Constitucional. Esta priorización de recursos deberá considerar las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional.

La priorización referenciada en el inciso anterior se efectuará teniendo en cuenta: (i) la categoría de la entidad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, (ii) el número de hogares recibidos o expulsados, de acuerdo con el Registro Único de Población Desplazada de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y (iii) los índices de presión de las entidades territoriales, medido como el número de población desplazada recibida con relación a la población total. Lo anterior en armonia con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

ARTÍCULO 60o. Los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO y los recursos provenientes de la Ley 55 de 1985, apropiados en la presente vigencia fiscal para ser transferidos a la Nación, serán girados por la Dirección Nacional de Estupefacientes – DNE y la Superintendencia de Notariado y Registro, respectivamente, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para reintegrar los recursos que la Nación ha girado, de acuerdo con lo establecido en los Documentos CONPES 3412 de 2006, 3476 de 2007 y 3575 de 2009.

ARTÍCULO 61o. Los recursos provenientes de las cauciones de que trata el articulo 8o del Decreto 2085 de 2008, se destinarán a financiar el "Programa de Promoción para la Reposición y Renovación del Parque Automotor de Carga" del Ministerio de Transporte, con el objeto de promover la modernización del parque automotor.

ARTÍCULO 62o. Los hogares beneficiarios del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del pais o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó. La población desplazada perteneciente a comunidades indigenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para

adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

ARTÍCULO 63o. Los recursos presupuestados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con destino a la operación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, en desarrollo de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, serán distribuidos con el concepto previo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad o entidades competentes para ejecutar dichos gastos.

ARTÍCULO 64o. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la lay, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 65o. En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiacion con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Victimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 66o. De conformidad con lo previste en el artículo 310 de la Constitución Política y la Ley 47 de 1993, la liquidación de la renta de destinación especifica de que trata la Ley 1 de 1972 a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se hará efectiva por el Gobierno Nacional, sin efectuar las deducciones establecidas en el artículo 7o de la Ley 225 de 1995.

ARTÍCULO 67o. Las asignaciones presupuestales del Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones incluyen los recursos necesarios para cubrir el importe de los costos en que incurrá el operador oficial de los servicios de franquicia postal y telegráfica para la prestación de estos servicios a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hará la transferencia de recursos al operador postal y telegráfico oficial, quien expedirá a la entidad destinataria del servicio el respectivo paz y salvo tan pronto como reciba los recursos.

ARTÍCULO 680. La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Organico del Presupuesto, que se efectuen en la vigencia de la presente ley, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos, para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

ARTÍCULO 690. Con cargo a la porción que se reasigna por disposición del articulo 13 de la Ley 55 de 1985 a la construcción, adecuación y dotación de establecimientos carcelarios, se financiará en la sección presupuestal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, una apropiación por \$10.000 millones para que este los destine a la construcción, adecuación y dotación de los centros de atención especializada en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Para tales efectos, la Superintendencia de Notariado y Registro trasladará directamente al ICBF los mencionados recursos dentro del primer trimestre de la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 700. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos tos requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre conveníos o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

ARTÍCULO 71o. El Ministerio de la Protección Social podrà realizar operaciones de préstamo interfondos entre la subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito –ECAT– y la subcuenta de Compensación del Fondo de Solidaridad y Garantía –Fosyga–; recursos que se destinarán a la financiación de eventos NO POS de los afiliados al régimen contributivo.

Dicho órgano podrá renegociar el pago, el periodo de gracia para amortización de capital y la tasa de interés de los préstamos realizados en virtud de la Ley 1393 de 2010. El periodo de gracia podrá ser ampliado hasta por un término igual al establecido inicialmente.

La operación prevista en el presente artículo corresponde a una operación de manejo de recursos del portafolio y, por tanto, su otorgamiento y atención no requiere trámite presupuestal alguno.

ARTÍCULO 72o. Con el fin de garantizar el flujo efectivo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud de los distritos y los municípios de más de cien mil habitantes (100.000) a partir del primero (1) de enero de 2012, utilizando el instrumento jurídico definido en artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.

ARTÍCULO 73o. La apropiación destinada a la ejecución del proyecto para el fortalecimiento de la capacidad institucional para el desarrollo de políticas públicas administrativas, incluidos en la sección presupuestal de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, se ejecutarán a través de convenio interadministrativo por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

ARTÍCULO 74o. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá incluir como parte de las obligaciones de hacer de los titulares de los permisos que se otorguen en los procesos de selección objetiva que se realicen para los servicios móviles terrestres en las bandas de 700 MHz (1), AWS (1700/2100 MHz) y 2500 MHz, la obligación de instalar, diseñar, adquirir, llevar a sitio, adecuar y demás que permitan poner en funcionamiento la red de telecomunicaciones de la Fuerza Pública e Instituciones Públicas, con el fin de permitir la migración de la red que actualmente tienen en las bandas de 470 MHz a 512MHz, 1700 MHz, 2100 MHz y 2500 MHz.

Para el efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecerá el costo de la migración, en atención a las necesidades de la Fuerza Pública e Instituciones Públicas.

ARTICULO 75o. Las apropiaciones incluidas en la sección presupuestal 3602, correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuyo subprograma de inversión corresponda a la clasificación "705 Educación superior", serán reclasificadas en el subprograma de inversión "704 Capacitación técnica no profesional".

ARTICULO 76o. Facúltese al Gobierno Nacional para que incluya en el Presupuesto General de la Nación 2012-2013 una partida con el objeto de continuar con el estudio de nivelación salarial de los empleados del Congreso de la República.

ARTICULO 77o. Las apropiaciones para el financiamiento de estudios ambientales y técnicos de preinversión y/o evaluación de iniciativas de inversión, autorizadas a los diferentes órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, se destinarán a la estructuración de las iniciativas definidas en la Regionalización del Plan Plurianual de Inversiones, documento incorporado como parte integrante del Plan de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, aprobado mediante la Ley 1450 de 2011.

ARTICULO 78o. Los compromisos asumidos a 31 de diciembre de 2011, con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, en el presupuesto de gastos de inversión del Fondo Nacional de Regallas y que no hayan sido constituidos como reserva presupuestal o cuenta por pagar en la vigencia fiscal de 2012, serán girados con cargo a las apropiaciones del proyecto de inversión "Destinación de recursos Acto Legislativo 005 de 2011 a nivel nacional" en la sección presupuestal del Fondo, previo cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su giro.

Lo anterior también se aplicará para el pago de obligaciones asumidas en desarrollo de autorizaciones de vigencias futuras otorgadas por el CONFIS o su delegatario.

Para estos efectos, el Departamento Nacional de Planeación, llevará el registro contable de los compromisos asumidos a la entrada en vigencia del Acto Legislativo 005 de 2011, al igual que de la destinación de recursos para la reconstrucción de la infraestructura vial del país y a la recuperación ambiental de las zonas afectadas por la emergencia invernal de 2010-2011, según lo dispuesto por el parágrafo 1º transitorio del artículo 2º de la citada norma.

ARTICULO 79o. El Gobierno Nacional al expedir el Decreto de Liquidación para la vigencia fiscal de 2012 adelantará las modificaciones presupuestales para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas por la Ley 1444 de 2011.

Los ajustes en mención no podrán modificar el monto total del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, aprobado por el Congreso de la República.

ARTICULO 80o. Con cargo a las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participación, se pagarán las deudas que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativos ordenados por la Constitución y la Ley, dejados de pagar o no reconocidos por el Situado Fiscal o el Sistema General de las Participaciones al personal Docente y Administrativo, como costos acumulados en el escalafón Nacional Docente, incentivos regulados en los Decretos 1171 de 2004 y 521 de 2010, homologaciones de cargos administrativos del sector, primas y otros derechos laborales, deudas que se pagarán siempre que tengan amparo Constitucional y Legal. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional validará las liquidaciones presentadas por las Entidades Territoriales y certificará los montos a reconocer y pagar.

Cuando no exista suficiente apropiación o excedentes para cubrir los costos establecidos en el presente artículo, la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público concurrirá subsidiariamente con recursos del Presupuesto General de 'la Nación para cubrir el pago de las deudas certificadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la suscripción de acuerdos de pago, previa la celebración por parte de las entidades territoriales correspondientes de un encargo fiduciario a través del cual se efectúen los pagos.

Previo a la celebración de los acuerdos de pago, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuará los cruces de cuentas que sean necesarios entre las deudas del sector educativo de las Entidades Territoriales y la Nación.

ARTICULO 81o. Bonificación para las Madres Comunitarias y Sustitutas. Durante las vigencias fiscales de los años 2012, 2013 y 2014, la bonificación que se le reconoce a las Madres Comunitarias tendrá un incremento correspondiente al doble del IPC publicado por el DANE. Adicionalmente, se le reconocerá un incremento que, como trabajadores independientes, les permita en forma voluntaria afilarse al Sistema General de Riesgos Profesionales. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar podrá asignar una bonificación para las Madres Sustitutas, adicional al aporte mensual que se viene asignando para la atención exclusiva del Menor.

ARTICULO 820. Ajustese el Cálculo Actuarial para Madres Comunitarias. El Gobierno Nacional destinará una suma a cubrir el valor actuarial de las cotizaciones de aquellas madres comunitarias que adquirieron esa condición por primera vez, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 797 de 2003 y hasta la vigencia de la Ley 1187 de 2008 y por lo tanto no tuvieron acceso al fondo de solidaridad pensional durante este periodo.



Dicha suma cubrirá exclusivamente las semanas en las cuales las madres comunitarias hubiesen desarrollado su actividad en el periodo mencionado, y siempre y cuando detenten esa condición en la actualidad, de acuerdo con la certificación que al respecto expida el ICBF. El valor de esa suma se reconocerá y pagará directamente a la administradora de prima media, a la cual estarán afiliadas en la forma en que establezca el Gobierno Nacional, al momento en que se haga exigible para el reconocimiento de la pensión, quedando identificado y sujeto a las mismas condiciones de que trata el artículo 29 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO 83o. El Ministerio de la Protección Social, una vez realizado el estudio respectivo, podrá ordenar que se gire el dinero directamente a las IPS de mediana y alta complejidad para el pago de los Servicios de Salud efectivamente prestados y debidamente comprobados, con soportes de atención a la población afiliada al régimen subsidiado, dentro de la vigencia fiscal en que se prestó el servicio.

ARTICULO 84o. En las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación del Estado es directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias tuturas corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún otro órgano o entidad gubernamental siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en el artículo 36 del Decreto 4730 de 2005. La aprobación del presupuesto de la vigencia del año 2012, será realizada por las juntas directivas de las empresas, a más tardar el 31 diciembre de 2011.

ARTICULO 85o. Todo el territorio del Departamento del Meta, incluida el Área de Manejo Especial de La Macarena, quedara bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena, Cormacarena.

ARTICULO 86o. Autorizase al Gobierno Nacional para apropiar recursos del Presupuesto General de la Nación y transferirlos al Fondo Nacional del Café, destinados a la implementación de instrumentos que permitan garantizar la sostenibilidad del ingreso de las familias cafeteras y el acercamiento de los cafeteros a herramientas tecnológicas dirigidas a la mitigación de los riesgos inherentes a su actividad productiva.

PARÁGRAFO. El Comité Nacional de Cafeteros determinarà mediante resolución las actividades elegibles de gasto que se enmarcan en el artículo antenor, con el voto expreso y favorable del Ministro de Hacienda, y Crédito Público.

ARTICULO 87o. De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley Estatutaria de la Administracion de la Justicia, y la Ley 1450 de 2011, la Comísión Interinstitucional de la Rama Judicial, emitirá concepto previo sobre la distribución que se haga entre las diferentes jurisdicciones, del presupuesto de inversión, descongestión y recursos extraordinarios de la Rama Judicial, incluyendo las necesidades de la jurisdicción disciplinaria, para la creación y funcionamiento de las comisiones de instrucción.

ARTICULO 88o. Las entidades públicas ejecutoras de recursos provenientes de convenios y/o contratos administrativos para atender programas o deberes de protección que demanden del apoyo de la Policia Nacional para el cumplimiento de los servicios de protección de la respectiva población objeto, quedan facultadas para incorporar y comprometer los recursos en adquisición de bienes y servicios requendos en la vigencia 2012, de conformidad con los flujos de pago que se pacten en el respectivo convenio y/o contrato. En la vigencia 2012 no se aplicará restricción presupuestal alguna por medidas de ahorro o de racionalización del gasto en esta matería.

ARTÍCULO 89o. Aquellos departamentos, distritos y municipios que hayan asumido la prestación de servicios de salud a 31 de julio de 2001 de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y sus reglamento, que no hayan ejecutado en su totalidad los recursos para la cofinanciación del Régimen Subsidiado de las vigencias anteriores a 2012, de que trata el artículo 214 de la Ley 100 de 1993, modificado por los artículos 11 de la Ley 1122 de 2007, 34 de la Ley 1393 de 2010 y 44 de la Ley 1438 de 2011, y los recursos de que tratan los artículos 6 y 8 de la Ley 1393 de 2010, siempre que hayan garantizado la financiación de las deudas de los contratos de aseguramiento en los que concurrieron en su cofinanciación, podrán destinados en la vigencia 2012 para la financiación de servicios prestados a la

población no afiliada a ningún régimen, para el pago de los cervicios prestados a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y obligaciones derivadas de la liquidación de contratos de vigencias anteriores.

ARTÍCULO 900. Dispóngase la elaboración de un estudio efecuado entre los Ministerios de Hacienda y Defensa Nacional a efectos de (1) establecer la viabilidad de reconocer una bonificación excepcional, por una sola vez, que no constituya factor saiarial, en favor de los miembros de la Fuerza Pública que hoy reciben los menores ingresos y (2) en el evento de confirmarse esa viabilidad, establecer las condiciones que deben resultar aplicables para hacerla efectiva.

ARTÍCULO 910. La presente ley rige a partir de la fectiva de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 10 de enero de 2012.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

EMILIO RAMON OTERO DALUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

SIMON CAVIRIA MUÑOZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

LISUS ALTENSO RODRIGUEZ CAMARGO

LEY No. -1485

"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012"

# REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

1456 2011

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

